

**PLAN REGIONAL DE CARRETERAS  
DE LA RIOJA 2022-2030**

**ANEJO 16. CONSIDERACIÓN DE OBSERVACIONES RECIBIDAS**



Año 2022





## ANEJO 16. CONSIDERACIÓN DE OBSERVACIONES RECIBIDAS

---



## ÍNDICE

ANEJO 16. CONSIDERACIÓN DE OBSERVACIONES RECIBIDAS.....	1
1 INTRODUCCIÓN .....	1
2 OBSERVACIONES RECIBIDAS .....	1
APÉNDICE A – OBSERVACIONES RECIBIDAS.....	9



## 1 INTRODUCCIÓN

El objeto del presente anejo es analizar todas aquellas observaciones emitidas durante las consultas posteriores a la solicitud de inicio por los diferentes organismos, gobiernos y ayuntamientos, justificando su toma o no en consideración, así como la forma en que han sido tenidas en cuenta tanto en la presente Versión Preliminar del Plan como en el Estudio Ambiental Estratégico.

## 2 OBSERVACIONES RECIBIDAS

Las diferentes observaciones recibidas, en relación con la realización del presente Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 son las siguientes:

### AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)

- Resumen del informe: Necesidad de planificación de Inversión en Conservación en función de un estudio de Conservación de la Red actualizado (el estudio actual data de 2014).
- Considerada: SI
- Justificación: Se incluye un anejo específico (*“Conservación de la Red”*) en la versión preliminar del Plan sobre un estudio complementario acerca del estado de conservación de la red actual, con objeto de priorizar las actuaciones de reposición en función del estado físico de la calzada, de la regularidad superficial y del número de usuarios (IMD) que soporte cada tramo de carretera.

### AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)

- Resumen del informe: Necesidad de redefinición de las prioridades y programación realista para evitar desviaciones entre previsión y ejecución.
- Considerada: SI
- Justificación: Se incluye un análisis de las inversiones a lo largo de los años en los que se plantea el Plan, para así poder hacer una valoración del número total de actuaciones consideradas en la Red Objetivo y priorizar aquellos tramos que más necesidades presenten, siempre dentro del límite presupuestario definido por el Gobierno de La Rioja. La eficiencia económica es uno de los objetivos del Plan, así como la creación de un instrumento de gestión que permita a la Administración ordenar, planificar y programar inversiones.

### AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)

- Resumen del informe: Incluir el Plan de acción del Mapa de Ruido de carreteras en vigor, teniendo en cuenta su previsión para los próximos años de vigencia del plan.
- Considerada: SI
- Justificación: Las acciones de mejora propuestas están coordinadas con las actuaciones del Plan de acción contra el ruido de La Rioja 2021 que está a punto de aprobarse, y su previsión en los próximos años. Además, dentro de las actuaciones del Plan, se incluyen las propuestas del Plan de Acción contra el Ruido, así como su presupuesto. No obstante, el Plan únicamente contempla las acciones asignadas al Gobierno de La Rioja, entendiendo que los nuevos desarrollos urbanos deberán asumir las medidas correctoras necesarias dentro del proceso habitual de transformación del suelo.

### AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)

- Resumen del informe: Estudio del empleo de capa de rodadura fonoabsorbente en los casos de tramos con afecciones derivadas del mapa de ruido.
- Considerada: NO
- Justificación: La carretera LR-134 no cuenta en la actualidad con desarrollos urbanos de tipo residencial que hagan necesaria la utilización de firmes fonoabsorbentes. Por otro lado, la renovación del pavimento es reciente, por lo que las medidas en este sentido deberán ser recogidas en el próximo Plan de Acción contra el Ruido.

### AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)

- Resumen del informe: Priorización de actuaciones pendientes del plan vigente que cuenten con algún tipo de actuación previa.
- Considerada: SI
- Justificación: En el proceso de selección y priorización de actuaciones, se ha tenido en cuenta el hecho de que una actuación ya estuviera planificada en el Plan vigente y/o contara con actuaciones preparatorias.

**AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)**

- Resumen del informe: Coordinación del Plan autonómico con el Estatal.
- Considerada: SI
- Justificación: El presente Plan se realiza coordinándose con los diferentes planes vigentes de mayor, menor o igual entidad y que son aplicables al ámbito de estudio, entre ellos, con el Plan de Infraestructura, Transporte y Vivienda 2012-2024 del Gobierno de España.

**AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)**

- Resumen del informe: (1) Alegaciones referentes a lo incluido en el PMUS de Calahorra: El tramo prolongación de la LR-134 Arnedo-Calahorra de conexión del acceso de la Autopista AP-68 con la carretera Nacional N-232, que fue cedido al Ayuntamiento de Calahorra, no reúne las características de tramo urbano por la IMD de vehículos pesados. Por esta razón se propone que vuelva a ser autonómico.
- Considerada: NO
- Justificación: La incorporación de dicho tramo a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja está justificada, pero debe plantearse dentro de un acuerdo más amplio entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Gobierno de La Rioja, en el que aquellos tramos cuya funcionalidad se circunscriba al ámbito municipal sean cedidos al Ayuntamiento de Calahorra.

**AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)**

- Resumen del informe: (2) Alegaciones referentes a lo incluido en el PMUS de Calahorra: Priorización del traslado previsto del acceso de la AP-68 a la zona denominada “entrevías” en el ámbito del C.C.Eroski, ya que el tramo prolongación de la LR-134 Arnedo-Calahorra presenta dificultades para el giro de vehículos pesados que acceden desde la N-232.
- Considerada: NO
- Justificación: No se incluye en el listado de actuaciones a realizar debido a que se trata de una actuación cuya ejecución corresponde a la Administración General del Estado, al conectar dos carreteras de titularidad estatal.

**AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)**

- Resumen del informe: (3) Alegaciones referentes a lo incluido en el PMUS de Calahorra: Se solicita la priorización de la actuación de la Variante Este, que ya cuenta con proyecto redactado.
- Considerada: NO

- Justificación: No se incluye en el listado de actuaciones prioritarias debido a que se encuentra condicionada por la construcción del enlace al polígono del Recuenco, cuyas obras todavía no ha sido iniciadas.

**AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)**

- Resumen del informe: (4) Alegaciones referentes a lo incluido en el PMUS de Calahorra: Inclusión en el plan de auscultación de la rotonda Hospital-Eroski LR-134 y antigua salida a la Nacional, y de la carretera de Murillo de Calahorra, que cuenta con un estado deficiente. Así incluirlas posteriormente en las actuaciones de conservación del plan.
- Considerada: NO
- Justificación: No se incluye en el listado de actuaciones a realizar debido a que no obtiene la puntuación necesaria de la valoración multicriterio de los tramos donde actuar.

**AYUNTAMIENTO CALAHORRA (11/02/2021)**

- Resumen del informe: (5) Alegaciones referentes a lo incluido en el PMUS de Calahorra: Establecimiento del trazado Camino de Santiago de manera coordinada, con el objetivo de garantizar la seguridad necesaria.
- Considerada: NO
- Justificación: Las actuaciones que afecten al trazado del Camino Jacobeo de Santiago están fuera del alcance del Plan, aunque se procurará su coordinación entre los Servicios autonómicos de Patrimonio Histórico y Carreteras y según al Plan de Protección del Camino de Santiago.
- Observaciones: En el apartado de movilidad de usuarios vulnerables, se refleja información acerca del Camino de Santiago y las intersecciones que existen.

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL (28/09/2020)**

- Resumen del informe: Propuesta de creación de nueva vía que una la LR-134 con la LR-280.
- Considerada: NO
- Justificación: Respecto a la nueva carretera Autol-Pradejón, se descarta su construcción ya que el número de desplazamientos (calculados en el modelo de simulación de transporte para esa actuación) es reducido, y en consecuencia, también lo serían los posibles beneficios ambientales asociados. Además debe tenerse que, por motivos de seguridad vial, se acordó la obligatoriedad de los vehículos pesados de circular por la autopista AP-68 (cuyo acceso más próximo se encuentra en Calahorra), por lo que los ahorros de



combustible y las emisiones contaminantes de CO<sub>2</sub> a la atmósfera no se verían tan reducidas como se expone.

**AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS (02/02/2021)**

- Resumen del informe: Propuesta de inclusión de la LR-413 en las actuaciones a realizar, debido a su estrechez y existencia de puntos peligrosos.
- Considerada: NO
- Justificación: No se incluye en el listado de actuaciones prioritarias debido a que no obtiene la puntuación necesaria de la valoración multicriterio de los tramos donde actuar.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO (28/01/2021)**

- Resumen del informe: Propuesta de inclusión de la LR-413 en las actuaciones a realizar, debido a su estrechez y existencia de puntos peligrosos y al mal estado de la vía a su paso por el municipio de Santurdejo.
- Considerada: NO
- Justificación: No se incluye en el listado de actuaciones prioritarias debido a que no obtiene la puntuación necesaria de la valoración multicriterio de los tramos donde actuar.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO (28/01/2021)**

- Resumen del informe: Propuesta de construcción de un carril bici desde el camino de Zaldo hasta la vía Verde.
- Considerada: NO
- Justificación: Las actuaciones de movilidad ciclista contempladas en el presente Plan obedecen a necesidades de movilidad entre núcleos urbanos, que cumplen unos criterios establecidos. La actuación propuesta no cumple estos criterios.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (25/09/2021)**

- Resumen del informe: Propuesta de creación de nueva vía que una la LR-134 con la LR-280.
- Considerada: NO
- Justificación: Respecto a la nueva carretera Autol-Pradejón, se descarta su construcción ya que el número de desplazamientos (calculados en el modelo de simulación de transporte para esa actuación) es reducido, y en consecuencia, también lo serían los posibles

beneficios ambientales asociados. Además debe tenerse que, por motivos de seguridad vial, se acordó la obligatoriedad de los vehículos pesados de circular por la autopista AP-68 (cuyo acceso más próximo se encuentra en Calahorra), por lo que los ahorros de combustible y las emisiones contaminantes de CO<sub>2</sub> a la atmósfera no se verían tan reducidas como se expone.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (27/01/2021)**

- Resumen del informe: Integrar las medidas contenidas en los Planes de Acción contra el ruido dentro del Plan Regional de Carreteras, incluyendo también la programación y los costes asociados, así como los Mapas Estratégicos de ruido que afecten a las infraestructuras.
- Considerada: SI
- Justificación: Se han integrado las medidas contenidas en los Planes de Acción contra el ruido dentro del Plan, asimismo, se han incorporado los costes, programación e imágenes de los MER de aquellas zonas detectadas de conflicto acústico.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (27/01/2021)**

- Resumen del informe: Utilizar como criterios de priorización los tramos y medidas con un plan de acción contra el ruido.
- Considerada: SI
- Justificación: Se han priorizado actuaciones relacionadas con un Plan de Acción contra el ruido, como es la propuesta de ejecución de la variante de Arnedo Oeste.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (27/01/2021)**

- Resumen del informe: Detallar en el contenido del estudio ambiental estratégico la situación actual de las afecciones acústicas y zonas de servidumbre afectadas por las carreteras según los últimos mapas estratégicos y no estratégicos aprobados y su probable evolución en el caso de no aplicar las medidas de los planes de acción contra el ruido.
- Considerada: SI
- Justificación: El Estudio Ambiental Estratégico incluye una descripción de las afecciones acústicas existentes y zonas de servidumbre afectadas por el Plan, así como su posible evolución en el tiempo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (27/01/2021)**

- Resumen del informe: Detallar en el contenido del estudio ambiental estratégico la cuantificación o estudio de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes (NOx, Partículas) previstos en los tramos de carretera, en función del IMD esperado y tipo de combustible.
- Considerada: SI
- Justificación: En el Estudio Ambiental Estratégico se ha detallado la cuantificación de emisión de gases de efecto invernadero y otros contaminantes de los vehículos que circulan por las carreteras pertenecientes al Plan (según tipo de combustible), a partir del modelo implementado, donde se ha tenido en cuenta las diferentes IMD esperadas. Estos cálculos han sido realizados tanto en el escenario actual como en el escenario futuro, tras implantar las medidas consideradas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (27/01/2021)**

- Resumen del informe: Detallar en el contenido del estudio ambiental estratégico las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida posible, compensar el ruido ambiental.
- Considerada: SI
- Justificación: A lo largo del Estudio Ambiental Estratégico se han detallado las propuestas contra el ruido ambiental, asumiendo las medidas contempladas en los Planes de Acción contra el Ruido.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (27/01/2021)**

- Resumen del informe: Detallar en el contenido del estudio ambiental estratégico las medidas previstas para la integración de la bicicleta y otros medios individuales de transporte no motorizados en la proximidad a los núcleos urbanos.
- Considerada: SI
- Justificación: En el Estudio Ambiental Estratégico se han detallado las propuestas relacionadas con la integración de la bicicleta y la movilidad sostenible en las áreas de los núcleos urbanos.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (27/01/2021)**

- Resumen del informe: Detallar en el contenido del estudio ambiental estratégico las propuestas de medidas de autocontrol de contaminación acústica que se introducirán dentro del programa de vigilancia ambiental.

- Considerada: SI
- Justificación: En el Estudio Ambiental Estratégico se incluye el control de la contaminación acústica del Plan mediante el establecimiento de indicadores de seguimiento propuestos y acordados con el órgano ambiental

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO - MITMA (04/02/2021)**

- Resumen del informe: Subsana errores en la documentación, como la omisión de la N-232a o N-120a, o la longitud en la red en función de la clasificación de las carreteras.
- Considerada: SI
- Justificación: Se han subsanado los errores mencionados, relativos a las carreteras N-232a, N-120a y la longitud de las vías.

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO - MITMA (04/02/2021)**

- Resumen del informe: Incluir mención al acuerdo de 25 de octubre de 2015 por el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y el Gobierno de La Rioja para la delimitación de competencias en intersecciones, enlaces y estructuras compartidas por la Red de Carreteras del Estado en La Rioja y la Red Autónoma de Carreteras de La Rioja.
- Considerada: SI
- Justificación: Se ha tenido en cuenta el acuerdo mencionado entre el MITMA y el Gobierno de La Rioja en el Anejo "Inventario de la Red", anexando además el propio documento en el Anejo "Acuerdo de competencias en materia de carreteras".

**GOBIERNO VASCO (08/02/2021)**

- Resumen del informe: Análisis ambiental con el objeto de detectar la existencia de afecciones en los objetivos de conservación de las Zonas de la Red Natura 2000 situadas en el límite entre La Rioja y País Vasco. Las actuaciones en carreteras limítrofes pueden afectar agravando el efecto barrera de la red actual, se solicita la inclusión del análisis del efecto barrera de las infraestructuras actuales y previstas.
- Considerada: SI
- Justificación: A lo largo del Estudio Ambiental Estratégico se incluyen las afecciones a los espacios integrados en la Red Natura 2000 y también se analiza si se han creado barreras para la conectividad ecológica.

**SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (02/02/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de inclusión de los aspectos relacionados con la salud humana en el estudio ambiental estratégico.
- Considerada: SI
- Justificación: En el Estudio Ambiental Estratégico se incluye un apartado específico sobre los impactos que puede generar el Plan sobre la salud humana, ya sea por la contaminación atmosférica, ruido, accidentes, etc.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO (18/02/2021)**

- Resumen del informe: Notificación de una actuación de infraestructura prevista en el término municipal de Lardero. Se adjuntan los planos de las diferentes alternativas del vial.
- Considerada: SI
- Justificación: La actuación de infraestructura prevista ha sido tomada en cuenta a la hora de establecer la viabilidad y diseñar las actuaciones del Plan de Carreteras en esta zona.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS (26/02/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de inclusión de la LR-250 desde Terroba a su incorporación en la N-111. Tramo totalmente abandonado que provoca una circulación peligrosa.
- Considerada: SI
- Justificación: Se incluye en el listado de actuaciones prioritarias debido a que obtiene la puntuación necesaria de la valoración multicriterio de los tramos donde actuar.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS (26/02/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de inclusión de una actuación de ensanche y mejora en la LR-462, desde la LR-250 hasta la localidad de Trevijano.
- Considerada: NO
- Justificación: No se incluye en el listado de actuaciones prioritarias debido a que no obtiene la puntuación necesaria de la valoración multicriterio de los tramos donde actuar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (03/03/2021)**

- Resumen del informe: Concluye que el documento inicial se considera adecuado para su tramitación y se realizan unas consideraciones ya contenidas en la comunicación de la Sección de Evaluación Ambiental Estratégica del Gobierno de la Rioja del 27/01/2021.
- Considerada: SI
- Justificación: Se ha tenido en cuenta las consideraciones establecidas en materia ambiental, salud humana, etc., por la Consejería a la hora de realizar el Estudio Ambiental Estratégico.

**AYUNTAMIENTO VILLAMEDIANA DE IREGUA (03/03/2021)**

- Resumen del informe: Solicita la inclusión de actuaciones en materia de protección acústica con impacto bajo para la LR-250 (pavimentos reductores, gestión del tráfico, reducción de los límites de velocidad, instalación de semáforos, masas arbóreas). Esta propuesta se basa en la imposibilidad de instalar pantallas de más de 3 metros.
- Considerada: SI
- Justificación: Las actuaciones previstas en el futuro Plan Regional que afecten a la protección acústica, dentro del ámbito de la Carretera autonómica LR-250, han sido planteadas siguiendo las medidas establecidas del Plan de Acción contra el Ruido aprobado por el Gobierno de La Rioja, en el que se diseñan las medidas correctoras teniendo en cuenta el nivel de ruido real tras la elaboración de un estudio de detalle más preciso que los realizados en el Plan de Acción contra el ruido. No obstante, se han priorizado las medidas con un menor impacto y se ha procurado limitar la altura de las pantallas cuando esto ha sido posible.

**AYUNTAMIENTO VILLAMEDIANA DE IREGUA (03/03/2021)**

- Resumen del informe: Solicita actuaciones futuras para las carreteras LR-250, LR-255, LR-259, LR-345, LR-443 que busquen la cohesión entre el ámbito urbano y el rural, en concreto, una serie de conexiones peatonales en condiciones de seguridad óptima, que ayuden a articular el casco urbano con el resto del territorio municipal.
- Considerada: SI
- Justificación: Para la mejora de la conexión de Villamediana y la convivencia entre ambos modos de vida (urbano y rural) en la zona de la variante de la LR-250, se han tenido en cuenta las conexiones peatonales (de próxima ejecución), con el objetivo de potenciarlas, existiendo un proyecto actualmente en licitación que facilita la movilidad ciclo - peatonal.

**AYUNTAMIENTO VILLAMEDIANA DE IREGUA (03/03/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de la inclusión en el Plan Regional de determinaciones y/o recomendaciones que permitan y regulen el ajardinamiento, ornato y conservación de las zonas de accesos, viales de borde y rotondas.
- Considerada: SI
- Justificación: En el Plan, se han incluido diversas recomendaciones en materia de mejora y promoción del ajardinamiento, ornato y conservación de las zonas establecidas en la redacción del Plan.

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA (12/02/2021)**

- Resumen del informe: Hace referencia a todas las solicitudes y comentarios del Ayuntamiento de Calahorra del día 11/02/2021.
- Considerada: SI
- Justificación: Se incluye un anejo específico (*“Conservación de la Red”*) en la versión preliminar del Plan sobre un estudio complementario acerca del estado de conservación de la red actual, con objeto de priorizar las actuaciones de reposición en función del estado físico de la calzada, de la regularidad superficial y del número de usuarios (IMD) que soporte cada tramo de carretera. Además, las acciones de mejora propuestas están coordinadas con las actuaciones del Plan de acción contra el ruido de La Rioja 2021, aprobado recientemente, y su previsión en los próximos años. Por otro lado, las actuaciones que afecten al trazado del Camino Jacobeo de Santiago están fuera del alcance del Plan, aunque se procurará su coordinación entre los Servicios autonómicos de Patrimonio Histórico y Carreteras y según al Plan de Protección del Camino de Santiago.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA (05/03/2021)**

- Resumen del informe: Solicita que en el acceso al núcleo de población de Zenzano sea la consejería competente en materia de carreteras la que lleve a cabo las actuaciones de conservación del firme, mejora del drenaje y su posterior mantenimiento, justificando la solicitud en la vuelta a la situación anterior de la derogación del Apartado 4 del artículo 5 de la ley 2/1991.
- Considerada: NO
- Justificación: El mantenimiento de los caminos agrícolas y forestales corresponde a las administraciones titulares de los mismos, sin perjuicio de que el Gobierno de La Rioja pueda colaborar en su construcción o mantenimiento dentro de los programas de las consejerías competentes en materia de agricultura o desarrollo autonómico.

**AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS DE CAMEROS (08/03/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de la consideración de carretera local al actualmente camino entre Lumbreras de Cameros y El Horcajo. Se justifica con la existencia de vecinos durante todo el año en El Horcajo.
- Considerada: NO
- Justificación: Se trata de un vial de titularidad municipal que facilita desplazamientos internos del propio municipio, además estos son escasos.

**AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS DE CAMEROS (08/03/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de instalación de un silo de sal en el polígono de Lumbreras de Cameros, que facilite las labores de limpieza de carreteras sin necesidad de desplazarse hasta Torrecilla en Cameros.
- Considerada: NO
- Justificación: La instalación de estructuras como la mencionada está fuera del nivel de detalle del Plan.

**D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (15/03/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de inclusión de criterios de priorización que tengan en cuenta los tramos de carretera que dan acceso a núcleos urbanos desde los que la población accede a visitar zonas con especial interés por su valor natural.
- Considerada: SI
- Justificación: Entre los criterios a tener en cuenta a la hora de elegir las actuaciones a realizar, el Plan ha priorizado los tramos de carretera con accesos a los diferentes núcleos urbanos de población que tienen presencia o se hallan próximos a lugares de especial valor natural, en especial los corredores que conectan con las cabeceras de los valles. Esto se ha realizado de forma indirecta a través del número de desplazamientos esperados en cada tramo.

**D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (15/03/2021)**

- Resumen del informe: Aporta la información actualizada de la Red de Itinerarios Verdes, que ha aumentado su extensión desde la última versión del Plan, además informa del inicio de la tramitación de la declaración como Itinerario Verde del Camino de Santiago Francés.
- Considerada: SI



- Justificación: Para la realización del Estudio de Evaluación Ambiental se ha tenido en cuenta la extensión total que conforma la Red de Itinerarios Verdes actual (a fecha de realización del presente Plan - año 2021). Asimismo, se ha actualizado la información en el apartado de vías pecuarias y otros dentro de los aspectos ambientales que pueden verse afectados por el Plan.

**AYUNTAMIENTO DE BERGASA (12/02/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de inclusión de las actividades de ensanche y mejora de la LR-483.
- Considerada: NO
- Justificación: No se incluye en el listado de actuaciones prioritarias debido a que no obtiene la puntuación necesaria de la valoración multicriterio de los tramos donde actuar.

**AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS BAJERA (12/02/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de inclusión de las actividades de ensanche y mejora de la LR-483.
- Considerada: NO
- Justificación: No se incluye en el listado de actuaciones prioritarias debido a que no obtiene la puntuación necesaria de la valoración multicriterio de los tramos donde actuar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA (12/04/2021)**

- Resumen del informe: Valoración de las afecciones provocadas por las actuaciones, de las que se determina que no hay afecciones directas. No obstante, se señala en el documento las figuras de protección colindantes. Además, se enumeran instrumentos de planificación que puedan interactuar con estas figuras de protección.
- Considerada: SI
- Justificación: Se han tenido en cuenta los diversos instrumentos de planificación, así como la interacción del Plan con estos, con el objetivo de no provocar afecciones al medio ambiente, flora y fauna.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (27/04/2021)**

- Resumen del informe: Solicitud de inclusión en el Estudio Ambiental Estratégico de los siguientes aspectos: justificación de la localización concreta de la actuación o actuaciones con un análisis multicriterio, análisis de los posibles impactos derivados de la actuación

proyectada sobre el medio hídrico, identificación de posibles efectos secundarios, colaterales, acumulativos o sinérgicos, medidas de control de vertidos y de prevención de la contaminación de las aguas y planteamiento de medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, así como la valoración de los impactos residuales y la incorporación de un Plan de Vigilancia Ambiental.

- Considerada: SI
- Justificación: En la Versión Preliminar del Plan se explica la valoración multicriterio que se ha realizado para escoger la localización de actuaciones, así como en el EAE el análisis de los efectos en el medio de las diferentes alternativas. Asimismo, en el EAE existe un apartado específico sobre “Protección del medio natural e hídrico y de la calidad del aire” y otro sobre “Valoración de los impactos previstos del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 sobre elementos territoriales y ambientales”. A mayores, también se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental donde se consideran los indicadores establecidos en el Documento de Alcance.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (15/06/2021)**

- Resumen del informe: Indica una serie de criterios a tener en cuenta para el diseño de estructuras en cauce para salvar corrientes continuas y obras de drenaje transversal relacionados con cauces de corriente continuas y discontinuas, así como en la propia ejecución de la obra.
- Considerada: NO
- Justificación: Los criterios a tener en cuenta para el diseño de estructuras en cauce serán tenidos en cuenta en fase de proyecto constructivo.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (04/05/2021)**

- Resumen del informe: Se establecen criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico. Se distingue entre: obras de drenaje transversal (ODT) permanentes, ODT temporales, obras de paso, cruces subterráneos de cauces por tuberías y cruces aéreos de tendidos eléctricos. Asimismo, se establecen criterios técnicos para la autorización en zona de policía, referentes a: la alteración del relieve natural, tuberías enterradas paralelas al cauce y vallados.
- Considerada: NO
- Justificación: Los criterios técnicos a tener en cuenta para para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico serán tenidos en cuenta en fase de proyecto constructivo.

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (04/05/2021)**

- Resumen del informe: Se indican consideraciones a tener en cuenta, en relación a las afecciones al Dominio Público Hidráulico, al régimen de las corrientes y a la existencia de recursos hídricos suficientes, para atender las demandas derivadas del desarrollo del planeamiento previsto.
- Considerada: SI
- Justificación: En el apartado de hidrología e hidrogeología dentro de los aspectos que pueden verse afectados como consecuencia de la aplicación del Plan, se describe la red fluvial, los recursos hídricos, calidad de las aguas, delimitación de las zonas de DPH entre otros, analizando posteriormente los efectos sobre los mismos, concretamente en el caso de las actuaciones que impliquen una ocupación de terrenos como en el caso de las variantes, duplicaciones de calzada o ensanches y mejoras de trazado donde se analiza la intercepción de cauces principales.

Lo referente a existencia de recursos hídricos suficientes, para atender las demandas derivadas del desarrollo del planeamiento previsto, no es aplicable al presente plan puesto que se trata de un plan de carreteras y no de un plan urbanístico.

**APÉNDICE A – OBSERVACIONES RECIBIDAS**

## INFORME TÉCNICO

### Genérico Urbanismo

Vista la comunicación de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídrico del de 09 de febrero de 2021 sobre el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Carreteras 2022-2030 promovido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición ecológica, se emite el siguiente

### INFORME

#### DOCUMENTACIÓN

Los documentos publicados en la web de dicha Dirección en el enlace facilitado son los siguientes:

- Primer Avance preliminar del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 para la Solicitud de Inicio de la tramitación ambiental de la evaluación ambiental estratégica ordinaria,
- Documento Inicial Estratégico,

redactados ambos por la empresa consultora CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente, S.L., empresa adjudicataria del contrato de Servicios de ingeniería para la redacción del "Plan Regional de Carreteras de la Rioja 2022-2030" de 10 de noviembre de 2020, siguiendo las indicaciones y directrices de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.

#### AVANCE DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030

##### ÁMBITO

Todas las carreteras de la Red autonómica (que suponen un total de 1.500 km de vía aproximadamente), y de la Red estatal en la Comunidad Autónoma de La Rioja, extendiéndose a las zonas limítrofes que pueden ser significativas

##### JUSTIFICACIÓN

- revisión de amplio alcance en la planificación regional en materia de carreteras
- analizar la situación actual de la Red de carreteras autonómica,
- la consecución de objetivos durante el anterior periodo de ejecución
- la existencia de nuevas necesidades a satisfacer. Evaluar las necesidades, el volumen de las inversiones y planificación, aplicando criterios de prioridad y de pronóstico de evolución de las necesidades.

- alineación con ODS:
  - movilidad sostenible:
    - emisiones generadas por los vehículos de combustión
    - el cambio climático
    - influencia en la consecución de metas de desarrollo humano y equidad social.
    - enfoque realista

#### OBJETIVOS

Principal: contribuir a la adecuada articulación y vertebración de La Rioja, acelerando el proceso de ordenación del territorio y el progreso socioeconómico de sus ciudadanos y procurando que las condiciones de accesibilidad en cada comarca no sean nunca un impedimento al referido proceso.

##### Generales:

- Eficiencia económica
- Equidad social
- Desarrollo armónico del territorio
- Uso del territorio
- Calidad de vida
- Integración nacional
- Organización y gestión
- Desarrollo sostenible
- Movilidad sostenible

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

##### Diferencia Previsión-Gasto:

##### OBRA NUEVA:

- PREVISTO PLAN (2010-2021): 297.914.000,00€
- PREVISTO PLAN (2010-2019): 234.404.000,00€
- EJECUTADO (DIC.2019): 41.526.421,34€ (13,94% de lo previsto 2010-21)

##### CONSERVACIÓN:

- PREVISTO PLAN (2010-2021): 89.704.000,00€
- PREVISTO PLAN (2010-2019): 73.123.000,00€
- EJECUTADO (DIC.2019): 59.131.427,23€ (65,92% de lo previsto 2010-21)



La actuación "Medidas en autopista A-68" supone un 27% de la inversión en "Conservación, medidas urbanas y seguridad vial" y un 19% del total invertido en la Red de Carreteras de La Rioja en ese periodo de tiempo.

Quedan pendientes de ejecutar las siguientes Variantes:

**CTRAS. RED BÁSICA:**

- LR-111 VARIANTE DE SANTO DOMINGO
- LR-111 VARIANTE DE HARO
- LR-115 VARIANTE OESTE DE ARNEDO
- LR-115 VARIANTE QUEL Y AUTOL
- LR-133 VARIANTE ESTE DE CALAHORRA
- LR-137 VARIANTE DE NAVARRETE CTRAS.

**RED COMARCAL:**

- LR-203 VARIANTE ZARRATÓN
- LR-210 VARIANTE DE SAN VICENTE
- LR-251 VARIANTE DE FUENMAYOR
- LR-254 VARIANTE DE LARDERO
- LR-255 VARIANTE DE ALBERITE
- LR-255 VARIANTE DE ALBELDA
- LR-259 VARIANTE MURILLO OESTE
- LR-280 VARIANTE PRADEJÓN

**RED LOCAL:**

- LR-340 VARIANTE DE MANJARRÉS

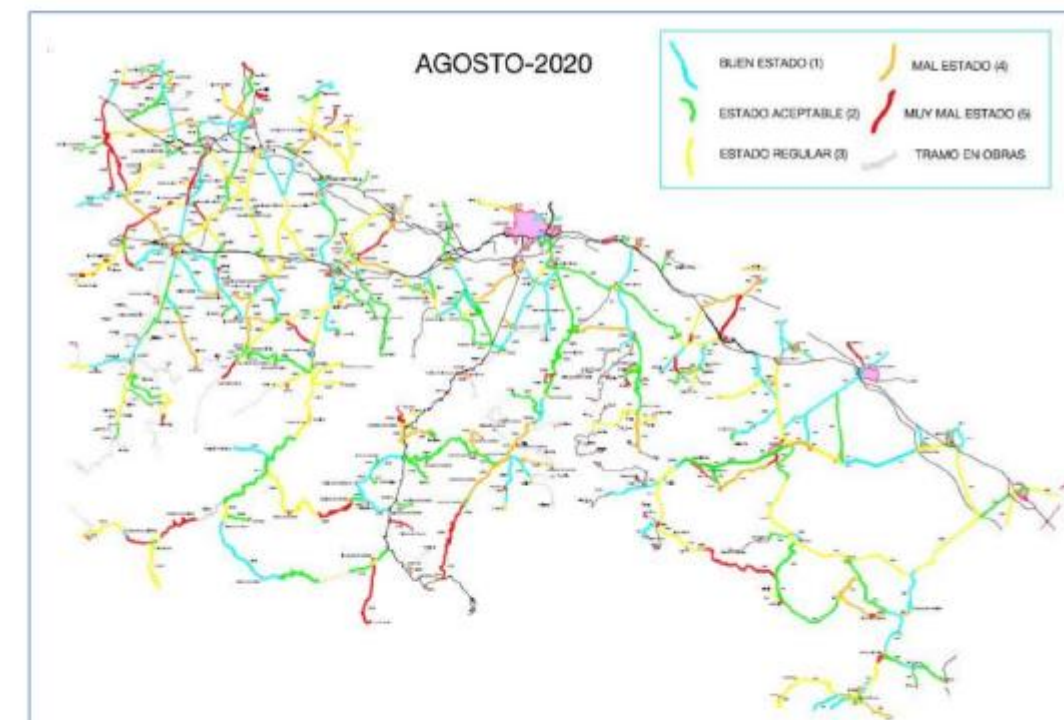
De todas ellas se encuentran en fase de Actuaciones Preparatorias (proyectos, estudios previos, etc.) las siguientes:

- LR-111 SANTO DOMINGO
- LR-137 FUENMAYOR
- LR-115 QUEL Y AUTOL
- LR-254 LARDERO
- LR-123 ARNEDO
- LR-259 VARIANTE MURILLO RIO LEZA
- LR-133 CALAHORRA ESTE
- LR-280 PRADEJÓN
- LR-137 NAVARRETE

El estudio sobre las "Necesidades de Inversión en Conservación de las Carreteras Españolas 2019-2020" realizado por la Asociación Española de la Carretera (AEC) en relación con la Red de Carreteras del La Rioja concluye que el **estado del firme es muy deficiente** y se sitúa en todos los casos por debajo de la media nacional (deficiente), los valores obtenidos en cuanto a **equipamiento son deficientes** y muy próximos la media nacional e incluso la superan. La **señalización vertical y las barreras de seguridad se valoran como deficientes** aunque estas últimas se sitúan por encima de la media nacional. La **Señalización horizontal y con elementos de balizamiento se valoran como aceptables**, superando en algunos casos, también, la media nacional.

El análisis del estado de la Red de Carreteras del que se dispone es del año 2014 y ya concluía lo siguiente:

- Firmes: Se resume la necesidad de actuación en el siguiente plano



- Señalización horizontal: periodicidad de repintado anual en red básica y comarcal y bianual en la red local.
- Señalización vertical y balizamiento: solamente el 30% de los tramos de la Red de Carreteras de la C.A.R disponen de señales con fecha de reposición posterior a 2010, el 25% deberían haberse repuesto hace más de 7 años, encontrando varios tramos con señales anteriores a 1995, y concluye que, "aunque la señalización vertical no presenta



deficiencias destacables en cuanto a instalación y aspecto, ha superado ampliamente, con carácter general, su periodo de vida útil”.

- Defensas: predominan postes de sustentación de tipo IPN o CPN, los cuales sería recomendable sustituir por postes tubulares, existen un gran número de terminales que sería conveniente sustituir, además de retranquear, y tramos en los que sería recomendable instalar nuevos elementos de contención. (barrera nueva a colocar: 12.686 m, barrera nueva con protección para motociclistas: 2.878 m, barrera con postes IPN o CPN: 385.658 m)
- Elementos singulares:
  - bandas transversales de alerta (B.T.A.): se encuentran en general en buen estado. No obstante, en algunas travesías deberían ser repuestas y aquellas travesías que no contaban con B.T.A su necesaria colocación.
  - reductores de velocidad: en buen estado de conservación, dada su reciente implantación. Existía, sin embargo, un buen número de travesías en las que recomendaba su construcción o colocación.
  - señales luminosas instaladas: han superado su vida útil, y deberían ser reparadas o sustituidas

#### Principales problemas de la red de carreteras:

1. División Territorial dispersa con numerosos núcleos de población de escasa entidad
2. División Natural entre Sierra y Valle
3. Déficit de inversión en la Red de carreteras de La Rioja
4. Estado mejorable de los firmes, señalización vertical y balizamiento
5. Travesías y variante
6. Intersecciones con itinerarios peatonales

#### Necesidades funcionales:

1. Tráfico y movilidad: Modernización del Plan de aforos y Análisis e inclusión de usuarios vulnerables y nuevas formas de movilidad en los futuros planes y programas (peatones, bicicletas, vehículos de movilidad personal)

#### LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTUACIONES PREVISTAS DEL PLAN

A partir de los objetivos del Plan establecidos, así como de los problemas y necesidades de la Red detectados, se determina la Red objetivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2030, año horizonte del Plan.

Algunos de los criterios más importantes que se seguirán para definir la Red objetivo 2030 son que dos vehículos puedan cruzarse en todas las vías de la Comunidad Autónoma y que la circulación de los vehículos pueda realizarse en condiciones homogéneas durante todo el recorrido, así como que todos los núcleos de población habitados de la Comunidad tengan un acceso por carretera en condiciones adecuadas a su hospital de referencia en un tiempo inferior a una hora.

Se listan las actuaciones y programas de actuación tipo con carácter genérico sin especificar.

#### DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

##### PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS

0. **La Alternativa “No hacer nada” o Alternativa 0:** Esta alternativa corresponde al mantenimiento de la Red actual de carreteras de La Rioja, sin ningún tipo de modificación/actuación.
1. **La Alternativa Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2010-2021” o Alternativa 1:** Esta alternativa corresponde al mantenimiento del Plan de Carreteras vigente que sería prorrogado, procediéndose a la reprogramación de las obras contempladas en el mismo que se encuentran pendientes de ejecutar.
2. **La Alternativa “Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030” o Alternativa 2:** Esta alternativa corresponde a la Red de carreteras propuesta en el nuevo Plan Regional de Carreteras para el período 2022-2030, en la que se revisan las actuaciones previstas en el Plan vigente, eliminando algunas de ellas, añadiendo otras nuevas que se consideran necesarias y que responden a carencias detectadas en los estudios realizados durante el proceso de revisión que se está llevando a cabo y, finalmente, priorizando las actuaciones más necesarias en función de las necesidades y la disponibilidad presupuestaria.

#### DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030

Se plasmará en una serie de programas de actuación, que deberán desarrollarse a lo largo del período de vigencia del Plan.

Las actuaciones (Construcción de nueva infraestructura, Duplicación de calzada, Acondicionamiento del viario existente, Ensanches y mejoras, Actuaciones de movilidad sostenible, Mejoras de entornos urbanos, Medidas de acción contra el ruido, Refuerzo de firmes, Mejoras de seguridad vial, Conservación ordinaria, Medidas de racionalización viaria, Otras actuaciones) se definirán con exactitud en la Versión Inicial del Plan.

#### TIPOS DE PROYECTOS QUE DESARROLLAN EL PLAN Y PODRÍAN NECESITAR SER SOMETIDOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la Red autonómica de La Rioja las que previsiblemente impliquen una tramitación ambiental. Las actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la Red no es previsible que impliquen una tramitación ambiental

#### POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO



En este capítulo se describen la situación actual del medio ambiente en el conjunto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los factores ambientales significativos que deben tenerse porque pueden verse afectados por la ejecución de infraestructuras viarias (calidad del aire atmosférica y acústica, hidrología y Red de itinerarios verdes, hábitats y espacios protegidos, flora y fauna, paisaje, recursos ambientales, culturales y paisajísticos y el patrimonio cultural existentes).

### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030

La alineación con los ODS, citada en la justificación del Avance del Plan, se considera fundamental y necesaria.

En tanto no se desarrolle la Versión Inicial del Plan que defina con exactitud con las actuaciones previstas y su programación no puede analizarse el impacto ambiental potencial ni la idoneidad del mismo.

A la vista del diagnóstico de la situación actual, del Grado de ejecución del Plan vigente y de los principales problemas y necesidades funcionales que presenta la red de carreteras Riojana, se considera necesario hacer las siguientes observaciones:

- se considera imprescindible realizar un estudio sobre el estado de conservación de la Red, que actualice el disponible del año 2014.
- Es necesaria la planificación de la Inversión en Conservación en función de dicho estudio
- Es necesario realizar una redefinición de prioridades y una programación realista para evitar una diferencia entre la previsión y la ejecución (<14%) como la del Plan vigente.
- Incluir y coordinar en la programación las actuaciones del Plan de acción del Mapa de ruido de carreteras vigente y previsión para los próximos durante la vigencia del Plan.
- En los tramos que requieran intervención en el firme y que presenten afecciones derivadas del mapa de ruido plantearse el empleo de capa de rodadura fonoabsorbente.
- Por un principio de economía parece razonable que se priorice la ejecución de las variantes pendientes de ejecutar en el Plan vigente y que cuentan con actuaciones preparatorias, al objeto de que los proyectos o estudios no queden obsoletos y requieran de nueva inversión para su redacción.
- Coordinación del Plan autonómico con el Plan Estatal.

- Respecto a la red que discurre por el término Municipal de Calahorra se remite al PMUS y a la Revisión del PGM en tramitación, que incluyen, entre otras, las siguientes cuestiones incluidas:
  - El tramo prolongación de la LR-134 Arnedo-Calahorra de conexión del acceso de la Autopista AP-68 con la carretera Nacional N-232, que fue cedido al Ayuntamiento de Calahorra, no reúne las características de tramo urbano por la IMD de vehículos pesados. Por lo que, se propone que vuelva a ser autonómico.
  - Dicho tramo también presenta dificultades para el giro de vehículos pesados que acceden desde la N-232 hacia el acceso a la autopista. Por lo que, debería priorizarse el traslado previsto del acceso de la AP-68 a la zona denominada "entrevías" en el ámbito del C.C.Eroski.
  - La Variante Este, incluida en el Plan autonómico vigente y no ejecutada, es necesaria para el desarrollo de la ciudad, para aligerar el tráfico en el núcleo urbano y facilitar la conexión de los Polígono Industriales Tejerías, Rifondo y Recuenco con la Comunidad Autónoma de Navarra, y además cuenta con Proyecto redactado. Además incide de forma directa en el ámbito propuesto para la ubicación de la ciudad del envase y el embalaje (Polígono El Recuenco).
  - El estado de conservación de la rotonda rotonda Hospital-Eroski LR-134 y antigua salida a la Nacional, y de la carretera de Murillo de Calahorra es deficiente. Por lo que, convendría que se incluyesen en el plan de auscultación que se realice y posteriormente se incluya en las actuaciones de conservación del Plan 2022-2030.
  - Establecimiento del trazado del Camino Jacobeo de Santiago de forma coordinada entre los Servicios autonómicos de Patrimonio Histórico y Carreteras, y acondicionamiento del mismo para garantizar la seguridad necesaria, para potenciar el Plan turístico y cultural de la Rioja Baja.

Lo que se informa según mi leal saber y entender a los efectos oportunos,

Calahorra, 11 de febrero de 2021

ARQUITECTA MUNICIPAL



Fdo. Paz Sáenz de Jubera Munilla




**Ayuntamiento de Autol**
**NOTIFICACIÓN**
**ACUERDO DE PLENO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**-6. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE AUTOL, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA RIOJA LA INCUSIÓN EN LA PRÓXIMA REVISIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS DE LA RIOJA SE INCORPORA AL CATÁLOGO UNA NUEVA VÍA AUTONÓMICA (NIVEL RED COMARCAL) QUE CONECTE LA LR-134 CON LA LR 280 EN LA CONFLUENCIA CON LA N-232. (EXPEDIENTE 1087/2020).**

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Autol, al amparo de lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y en su caso aprobación en la próxima sesión del Pleno la siguiente MOCIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de La Rioja se dispone a redactar un nuevo Plan de Carreteras como instrumento de gestión y planificación en la materia, de manera que la Comunidad disponga de una norma actualizada para la programación de inversiones en la red de carreteras de titularidad autonómica.

Autol y Pradejón son dos de los municipios más poblados de La Rioja pues, de hecho, ocupan las posiciones décima y undécima en el ranking de municipios de nuestra Comunidad. Además, estos municipios mantienen unas importantes relaciones industriales y comerciales, especialmente en el sector agroalimentario. No obstante, entre ambos municipios aglutinan más de la mitad de la producción nacional de champiñón y setas.

Cientos de personas y cientos de toneladas de mercancías transitan cada día entre estos dos municipios y todos esos tránsitos podrían ser más breves, más económicos y menos contaminantes en el caso de que existiera una carretera que uniera ambos municipios.

Sin embargo, estos pueblos, a pesar de su cercanía geográfica, no cuentan con una vía que les una directamente. De hecho, para ir de un municipio a otro se debe pasar por Calahorra con el consiguiente rodeo y lo que ello conlleva de pérdida de tiempo, gasto extra de combustible, emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, etc.

Para salvar esta situación, sería necesario construir una nueva carretera que uniera la LR-282 con la LR-280. Se trataría de una nueva carretera de una longitud de 4,5 kilómetros aproximadamente y que permitiera la unión de la LR-282 desde la LR-134 con la LR-280 en su conexión con la carretera Nacional N-232. De esta manera, los trayectos pasarían a ser de 15 Kilómetros en lugar de los 22 kilómetros actuales. (Distancia Autol-Calahorra-Pradejón 22 Km. - Distancia Autol-Pradejón con la nueva carretera construida: 15 km). Siete kilómetros menos por tránsito suponen un ahorro de 10 minutos aproximadamente por cada tránsito.

Quel es otro de los municipios más importantes de La Rioja que también podría beneficiarse de esta nueva infraestructura pues también se acortarían los trayectos entre Quel y Pradejón en más de 2 kilómetros.

Esta actuación supondría ahorros en combustible, (Miles de litros de gasolina y gasóleo al año) lo que nos permitiría un importante ahorro económico; en emisiones: (cientos de toneladas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera) lo que nos permitiría una movilidad más


**Ayuntamiento de Autol**

sostenible y en tiempo de desplazamientos (miles de horas de trabajadores, transportistas, etc.) lo que nos aportaría eficiencia en el trabajo y mejora notable en la conciliación laboral y familiar.

Hay que tener en cuenta que una parte importante de todos esos tránsitos son de vehículos pesados. Y también hay que valorar que esta actuación tendría un beneficio directo para Calahorra por cuanto se reduciría el tráfico rodado por los accesos a esta ciudad de manera que también tendría un efecto positivo en la Seguridad vial de la ciudad.

Al mismo tiempo hay que pensar en otro efecto positivo, que esa reducción en los tránsitos por la LR-134 y la N-232 frenaría el deterioro por uso de esas infraestructuras.

Las tres poblaciones (Autol, Pradejón y Quel), suman aproximadamente 10.500 habitantes. Ello supone que los tres municipios agrupan al 3,3% de la población total de La Rioja, pero su importancia es aún mayor en el ámbito de la producción ya que representan más de un 6% del PIB riojano.

Por otro lado, esta nueva carretera permitiría a Autol tener una nueva y más directa conexión con la N-232 a la altura de Pradejón para los desplazamientos en sentido Logroño.

Por último, y no menos importante, está el hecho de que esta nueva infraestructura daría una salida directa a la carretera nacional N-232 al Polígono Industrial de La Maja promovido por el Gobierno de La Rioja y situado en el término municipal de Arnedo. Esta conexión daría a ese polígono un nuevo e importante atractivo como espacio para la actividad industrial y comercial.

El coste podría financiarse con cargo a varios ejercicios presupuestarios para hacer la inversión más asumible y para no afectar a otras infraestructuras pendientes de ejecución.

Dicha inversión tendría un retorno importantísimo para esta zona de La Rioja Baja y podría ser amortizada en pocos años dados los importantes ahorros de distintos tipos que se producirían con la puesta en servicio de la nueva vía de comunicación.

Por todo lo anterior, el GPP presenta la siguiente

**MOCIÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Autol acuerda instar al Gobierno de La Rioja a:

1. Que en la próxima revisión del Plan de Carreteras de La Rioja se incorpore al catálogo de carreteras una nueva vía autonómica (nivel Red Comarcal) que conecte la LR-134 con la LR 280 en la confluencia con la N-232.
2. Que, dentro de la presente legislatura, 2019-2023 se proceda a su construcción.
3. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de La Rioja."

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor (PP) y cinco votos en contra (PSOE), aprobó moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular.

Instando al Gobierno de La Rioja:

**Primero.** -Que en la próxima revisión del Plan de Carreteras de La Rioja se incorpore al catálogo de carreteras una nueva vía autonómica (nivel Red Comarcal) que conecte la LR-134 con la LR 280 en la confluencia con la N-232.

**Segundo.** - Que, dentro de la presente legislatura, 2019-2023 se proceda a su construcción.

**Tercero.** - Que se dé traslado de este acuerdo a la Sra. Presidenta del Gobierno de La Rioja y al Sr. Consejero de Sostenibilidad y Transición Ecológica.



## Ayuntamiento de Autol

Durante el estudio del presente acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa manifestó la conveniencia de aprobar la moción presentada ya que en estos momentos el Gobierno de La Rioja va a proceder a elaborar y aprobar la revisión del Plan de Carreteras de La Rioja y es conveniente incluir esta nueva carretera por los motivos expuestos en la moción presentada.

Tomó la palabra el concejal Sr. García Valdecantos (PSOE) para manifestar que ha habido tiempo para llevar a cabo dicha infraestructura para presentar ahora esta moción.

La concejala Sra. Fuertes Cristóbal (PSOE) para manifestar que no es el momento de ejecutar esa carretera.

Contestando la Sra. Alcaldesa que la moción no es para que se ejecute esa carretera, sino para que se incluya en el nuevo Plan de Carreteras de La Rioja, su ejecución será cuando se pueda.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.  
La alcaldesa, Catalina Bastida de Miguel

SRA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA  
VARA DE REY, N.º 1 26003 LOGROÑO

Plaza de España, 1 • Autol • 26560 • La Rioja • Tfno. 941390005 • Fax: 941390922  
ayto@aytoautol.org - www.autol.org

SALIDA	
2021 - 1	06/02/2021 10:09
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Pazuengos	
	
000716ead1a001e1d078329202a09	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sedeccaj.larioja.org/validacion/Doc?cvs=dd0579e a4a7d1501e1d07832920202a09&entidad=29113	

### INFORME TECNICO ALEGACIONES

D. César Somovilla Frades, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pazuengos y con domicilio en esa localidad,

Atendiendo a lo interesado por el Ayuntamiento de Pazuengos, en relación con el plazo de consultas a las administraciones públicas sobre la intención del Gobierno de La Rioja de solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Carreteras 2022-2030, promovido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, junto a la solicitud, en el que se solicita Audiencia a las Entidades Locales,

#### SOLICITA:

**Primero.-** A la vista del plazo de audiencia y del Borrador inicial del Plan y del Documento Inicial Estratégico; de la situación del término Municipal de Pazuengos; de las intenciones de esta Corporación y de su Plan General Municipal en vigor, las propuestas del Excmo. Ayuntamiento de Pazuengos a la citada modificación, pasarían por lo siguiente:

- Necesidad de Ampliación y Mejora del firme de la carretera LR-413 desde el municipio de Santurdejo, hasta la localidad de Pazuengos, dada su estrechez y puntos peligrosos que habría que corregir.

#### Conclusión.-

A juicio de la Corporación Municipal de Pazuengos, las actuaciones a contemplar dentro del plazo de consultas a las administraciones públicas sobre la intención del Gobierno de La Rioja de solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Carreteras 2022-2030, promovido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, pasan ineludiblemente por la inclusión de lo anteriormente relacionado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se extiende el presente en Santurdejo a 5 de febrero de 2.021.

#### EL ALCALDE:

165623155 Firmado digitalmente por  
CESAR SOMOVILLA (R:  
SOMOVILLA (R:  
A (R: P2611300A)  
P2611300A Fecha: 2021.02.05  
) 09:59:09 +01'00'

Fdo.- D. César Somovilla Frades.-



Código de Verificación: 000716ead1a001e1d078329202a09  
Documento firmado electrónicamente con la plataforma web: https://sedeccaj.larioja.org/validacion/Doc?cvs=dd0579e  
a4a7d1501e1d07832920202a09&entidad=29113



SALIDA
2021 - 9 REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santurdejo 28/01/2021 14:20

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <a href="https://sede.sede.larioja.org/validacionDoc?cxv=md0679a-ab0ba1c1055ad766079010a149&amp;entidad=26141">https://sede.sede.larioja.org/validacionDoc?cxv=md0679a-ab0ba1c1055ad766079010a149&amp;entidad=26141</a>

### INFORME TECNICO ALEGACIONES

D. Agustín San Martín Álvarez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santurdejo y con domicilio en esa localidad,

Atendiendo a lo interesado por el Ayuntamiento de Santurdejo, en relación con el plazo de consultas a las administraciones públicas sobre la intención del Gobierno de La Rioja de solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Carreteras 2022-2030, promovido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, junto a la solicitud, en el que se solicita Audiencia a las Entidades Locales,

#### SOLICITA:

**Primero.-** A la vista del plazo de audiencia y del Borrador inicial del Plan y del Documento Inicial Estratégico; de la situación del término Municipal del Santurdejo; de las intenciones de esta Corporación y de su Plan General Municipal en vigor, las propuestas del Excmo. Ayuntamiento de Santurdejo a la citada modificación, pasarían por lo siguiente:

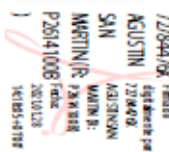
- Necesidad de Ampliación y Mejora del firme de la carretera LR-413 desde el municipio de Santurdejo, hasta la localidad de Pazuengos, dada su estrechez y puntos peligrosos que habría que corregir.
- Necesidad de levantamiento y reparación de la carretera LR-413 en la Travesía de la localidad de Santurdejo, dentro de su Casco Urbano, dados los asentamientos, desgastes de su pavimento, rigolas sueltas, baches y su mal estado generalizado.
- Construcción de una Carril bici desde el Camino de Zaldo a la Vía Verde.

#### Conclusión.-

A juicio de la Corporación Municipal de Santurdejo, las actuaciones a contemplar dentro del plazo de consultas a las administraciones públicas sobre la intención del Gobierno de La Rioja de solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Carreteras 2022-2030, promovido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, pasan ineludiblemente por la inclusión de lo anteriormente relacionado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se extiende el presente en Santurdejo a 28 de Enero de 2.021.

EL ALCALDE:



Fdo.- Agustín San Martín Álvarez



## Ayuntamiento de Pradejón

**DON CARLOS A. PASCUAL GARRIDO.** Secretario del Ayuntamiento de PRADEJÓN ( LA RIOJA).-

### CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, según consta en el acta de Diecisiete de Septiembre de dos mil veinte, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

**"PUNTO ÚNICO. - APROBACIÓN PROPUESTA DE REVISIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS DE LA RIOJA PARA INCORPORAR AL CATÁLOGO DE CARRETERAS LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA AUTONÓMICA LR-280 PARA SU CONEXIÓN CON LA LR- 134.**

Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, sobre solicitud de revisión del Plan de Carreteras de La Rioja para incorporar al catálogo de carreteras la ampliación de la carretera autonómica LR-280 para su conexión con la LR-134, como asunto a incluir en el orden del día, anunciado en el anterior Pleno.

Se inicia el presente punto mediante la lectura a la propuesta de acuerdo que se formula mediante escrito de fecha 4 de Septiembre de 2020, y procedido a su lectura, por el Sr. Alcalde se manifiesta que lo que se quiere es dar continuidad a lo que en legislaturas anteriores ya se inició esta pretensión y que viene plasmado en el actual Plan General de Ordenación Urbana, el trayecto, con sus servidumbres en función del tipo de suelo y afecciones propias de carreteras, en lo que hoy es el Camino de Majillonda, describiéndose su recorrido, de la N-232 a la LR-134, y previéndose su desarrollo en unas condiciones similares a lo que pudiera ser una carretera autonómica, pretendiéndose que cuando se desarrolle el Sector I.3 se plasme el suelo industrial de dicho sector, con la nueva infraestructura que se solicita.

Con ello se eleva esta propuesta al Pleno para su aprobación y la solicitud al Gobierno de La Rioja, para que pueda hacerse realidad esta infraestructura.

Toma la palabra Don Mario Iñiguez, en representación del Grupo Municipal Psoe apuntando los argumentos que sostiene la propuesta como es el ahorro de combustible, transitándose una zona protegida, cuestiona si dicho ahorro puede repercutir en un mayor impacto ambiental en la zona. Sobre el coste de la obra, que lo estima en unos seis millones de euros, en 4,5 Kms., todo ello pendiente de un futuro trayecto y un Proyecto, que estudie las alternativas posibles, apunta que el sector más beneficiado es el del Champiñón, por lo que se debiera contar con ellos previamente, y también valorar si tal como está el sector, la cuantía de dicha inversión puede dirigirse a otros fines que no sean infraestructuras. También decir, que su Grupo no se niega a que se revise el Plan de Carreteras y también les parece lógico que el Alcalde Pradejón y Autol se unan en este interés, apuntando no parecer ser serio, que la noticia la presentara le Consejero de Infraestructuras, el cual durante muchos años ha estado en un cargo y lo podía haber fomentado, lo que confunde con la existencia de otro tipo de motivos. Y es por ello por lo que va a proponer la abstención.

El Sr. Alcalde manifiesta que sobre el impacto ambiental es sabido que se iba a producir, ya que existe una reserva natural, siendo el Proyecto que se apruebe el que contendrá las medidas compensatorias oportunas y la viabilidad del mismo, y que esto no es nuevo, dado que antes de la aprobación del Plan General ya había actuaciones

OSCAR LEÓN GARCÍA (1 de 2)  
Fecha Firma: 20/09/2020  
HASH: 618806A92036A0702A07183884614F

---

CARLOS ALFONSO PASCUAL GARRIDO (2 de 2)  
Fecha Firma: 20/09/2020  
HASH: A4E780272386E033A9314079F4E0B



Cod. Verificación: 4A7F434A-90A4D267-2FD4-LMKS | Verificación: <https://sede.sede.larioja.org/validacionDoc?cxv=md0679a-ab0ba1c1055ad766079010a149&entidad=26141>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Ges Larioja | Página 1 de 4











Gobierno de La Rioja

- o Las medidas previstas para la integración de la bicicleta y otros medios individuales de transporte no motorizados en la proximidad a los núcleos urbanos.<sup>1</sup>
- o La propuesta de medidas de autocontrol de contaminación acústica que se introducirán dentro del programa de vigilancia ambiental.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> The first and last mile – the key to sustainable urban transport. Transport and environment report EEA 2019 ISSN 1977-8449

<sup>2</sup> En virtud del Artículo 19. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
RUIDO/0041/2021	Otros	Evaluación Ambiental Estratégica	2021/0052845
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha hora
1 Técnico de Calidad Ambiental	José María Infante Oriarte		27/01/2021 11:56:44
2 Jefe de Servicio de Gestión y Control de Residuos	Ángel Martínez Garrido / Visto Bueno.		27/01/2021 14:48:30
3 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XGJLXXL2JGN1EZX Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>			27/01/2021 14:48:52

FIRMADO



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. AGS/lo1 U-LO1-02/21 TE

FECHA: 4 de febrero de 2021

ASUNTO: Consulta

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos  
Prado Viejo, 62 bis  
**26071 Logroño (La Rioja)**

Número: EAE Nº 04/2021  
Expediente: Plan Regional de Carreteras 2022 -2030  
Promotor: Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica  
Referencia: ECF/MJL

En relación con su escrito, recibido en esta Demarcación de Carreteras del Estado con fecha de entrada en registro de 22 de enero de 2021, sobre asunto de referencia, esta Demarcación, tras la revisión de la documentación del expediente, informa lo siguiente:

No se considera necesario realizar observaciones al respecto en materia medio ambiental.

Con independencia de lo anterior, la documentación sometida a informe indica que el ámbito de estudio para la redacción del Plan comprende todas las carreteras de la Red autonómica y de la Red estatal en la Comunidad Autónoma de La Rioja. A este respecto, habrá que tener en cuenta que el artículo 8.Uno.15 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja señala que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva únicamente en carreteras y caminos, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente dentro del territorio de La Rioja, y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios.

Así mismo, se informa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, actualmente la denominación oficial de este departamento ministerial es Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Respecto a las carreteras de titularidad estatal, se han detectado varios errores en la documentación del expediente, como la omisión de carreteras como la N-232a o N-120a o la longitud en la red en función de la clasificación de las carreteras. Para obtener la información necesaria respecto a la Red de Carreteras del Estado tienen a su disposición la página web

FIRMADO por: GARCIA GARRIDO, JESUS ENRIQUE. A fecha: 04/02/2021 10:42: AM  
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: WFOVME596373017265AD3C480033  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

C/ DUCOS DE NÁJERA, 49  
26071 LOGROÑO  
TEL: 941 22 88 00  
FAX: 941 22 72 00

FIRMADO

FIRMADO por: GARCIA GARRIDO, JESUS ENRIQUE. A fecha: 04/02/2021 10:42 AM  
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOH0259637 3017285A03C480033  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA



<https://www.mitma.gob.es/areas-de-actividad/carreteras/catalogo-y-evolucion-de-la-red-de-carreteras/catalogo-de-la-rce/catalogo-de-la-rce-2011-2012-2013-y-2014>.

Por último y en cuanto a lo indicado en relación con la colaboración entre administraciones públicas, se echa en falta una mención al acuerdo firmado con fecha 25 de octubre de 2015 por el Ministerio de Fomento (actualmente Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y el Gobierno de La Rioja para la delimitación de competencias en intersecciones, enlaces y estructuras compartidas por la Red de Carreteras del Estado en La Rioja y la Red Autónoma de Carreteras de La Rioja, por el que se establecen las competencias de conservación y explotación en los diferentes tramos de intersecciones o enlaces construidos o modificados hasta la fecha de su firma. Por otra parte, si bien el acuerdo no delimita las competencias de conservación y explotación en las intersecciones o enlaces que se construyan en el futuro, sí establece los criterios generales de delimitación de competencias de conservación y explotación en los mismos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo: J. Enrique García Garrido

(Documento firmado electrónicamente)

C/ DUCQUES DE NÁJERA, 40  
26071 LOGROÑO  
TEL: 941 22 88 00  
FAX: 941 22 72 00

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPENA  
JASANGARRITASUNA ETA INGURUMEN  
SAILA  
Ingurumen Sailburuordetza  
Natura Ondare eta Klima Aldaketa  
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio  
Climático



**Rubén Esteban Pérez**  
Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos  
Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica  
Gobierno de La Rioja  
Prado Viejo, 62 bis  
26071 Logroño (La Rioja)

Asunto:

Ref.: EAE Nº 04/2021  
Código: ECIA-2021\_007

2021ko urtarrilaren 26an bidali zenuen idatzian, kontsulta egin zenion Zuzendaritza honi "Consultas previas al Plan Regional de Carreteras 2022-2030 de La Rioja" izeneko espedienteak ingurumenean izan dezakeen eraginaren gainean, indarrean dagoen araudiak ezarritakoaren arabera. Beraz, honekin batera bidaltzen dizut erreferentziako espedientearen txosten teknikoa, Ebaluazio Estrategikoaren Azterlana burutzerakoan nahiz Ebaluazio-prozesuan bertan kontuan izan dezazun.

*En relación con su escrito de fecha 26 de enero de 2021 por el que se consulta a esta Dirección acerca del impacto ambiental que puede derivarse del expediente "Consultas previas al Plan Regional de Carreteras 2022-2030 de La Rioja" y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, adjunto se remite el informe técnico al respecto para que pueda ser tenido en cuenta tanto en la fase de realización del estudio de Evaluación Ambiental Estratégica como en el propio proceso de Evaluación.*

Besterik gabe, adeitasunez

*Sin otro particular, atentamente*

Vitoria-Gasteiz, 2021ko otsailaren 8a

Vitoria-Gasteiz, a 08 de febrero de 2021

  
ASIER ARRESE ZABALA  
NATURA ONDARE ETA KLIMA ALDAKETAKO ZUZENDARIA  
EL DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO



www.larioja.org



Gobierno  
de La Rioja

Salud y Portavocía del Gobierno

Vara de Rey, 8. Planta 1ª  
26071 – Logroño, La Rioja.  
Teléfono: 941 291 100  
Fax: 941 272418

Salud Pública, Consumo y  
Cuidados

www.larioja.org



Gobierno  
de La Rioja

**INFORME: Consultas para determinar el contenido del documento de alcance para la elaboración del estudio ambiental estratégico.**

Número: 1  
Expediente: EAE Nº 04/2021. Plan Regional de Carreteras 2022 -2030  
Promotor: Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica

Visto el borrador del Plan y su Documento Inicial Estratégico facilitado por la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, relativo al expediente referido, consideramos que el estudio ambiental estratégico debería contemplar los contenidos citados en el anexo IV de la Ley 21/2013 incluyendo los aspectos relativos a la salud humana, y en concreto los siguientes:

Objetivos del plan y relación con otros planes y programas concernientes a: medio ambiente y salud incluidos los relativos al cambio climático.

Situación actual de la población humana afectada por las carreteras, descripción demográfica y sanitaria de dichas poblaciones, y su probable evolución.

Vulnerabilidad de las poblaciones o grupos de población en cuanto a su estado de salud por exposición a riesgos ambientales. Amenazas actuales y tendencias posibles.

Alineamiento con los objetivos ambientales de protección de la salud en los ámbitos internacional, comunitario y nacional.

Los probables efectos significativos en la salud humana (secundarios, acumulativos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos) debidos a los productos químicos, los residuos, la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, la contaminación de las aguas y del suelo, el cambio climático y la proliferación de vectores transmisores de enfermedades, así como los riesgos naturales y los accidentes.

Las medidas previstas de prevención y protección de la salud humana respecto a la exposición a riesgos originados por factores ambientales que se verán modificados. Especialmente por el ruido, la contaminación atmosférica, la afección a los sistemas de abastecimiento de agua de consumo humano, los accidentes y las inundaciones por el efecto barrera de las carreteras.

Evaluación de las opciones más saludables en la selección de las alternativas previstas.

Consideración de la salud humana en las medidas de seguimiento de los efectos. En el programa de vigilancia ambiental se podrían incluir los indicadores de salud humana que resulten adecuados a los efectos más significativos, como por ejemplo, población expuesta a: ruido, contaminantes atmosféricos, suelos contaminados, residuos, productos químicos, agua contaminada (de consumo humano, recreativas, residuales, etc.), riesgos naturales y tecnológicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento			
00860-2021/008081	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0062023			
Cargo			Fecha/hora			
1	Jefe Área Sanidad Ambiental	Fernando Escorza Muñoz	01/02/2021 10:32:10			
2	Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados	Pello Latasa Zamalioa	02/02/2021 13:11:28			
3 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: NXILBRV688P1Q			Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>			
			02/02/2021 13:11:50			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento			
00860-2021/008081	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0062023			
Cargo			Fecha/hora			
1	Jefe Área Sanidad Ambiental	Fernando Escorza Muñoz	01/02/2021 10:32:10			
2	Director General de Salud Pública, Consumo y Cuidados	Pello Latasa Zamalioa	02/02/2021 13:11:28			
3 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: NXILBRV688P1Q			Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>			
			02/02/2021 13:11:50			



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO  
(LA RIOJA)

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y  
TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Dirección General de Calidad  
Ambiental y Recursos Hídricos

En relación con su solicitud de redacción de informe (expediente 228/2021) relativo al Plan Regional de Carreteras 2022-2030 (EAE Nº 04/2021), adjunto se remite informe, que hago mío, emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.

En Lardero, firmado digitalmente en la fecha consignada en el margen.

EL ALCALDE,  
Manuel Santiago Vallejo García

MANUEL SANTIAGO VALLEJO GARCÍA (1 de 1)  
 ALCALDE  
 Fecha Firma: 24/02/2021  
 HASH: 1490d4872149a4116a6e68c2033e4ef3



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA DE ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

Servicio de Asistencia Técnica

### I. DATOS GENERALES

Solicitante	GOBIERNO DE LA RIOJA DG SOSTENIBILIDAD Y TRANSICION ECOLOGICA	Referencia	LA-955AU-01 IN PLAN CARR 2030
Situación	Término Municipal de Lardero LARDERO. 26140	Fecha	18-02-2020
Descripción	Trámite de audiencia Evaluación ambiental estratégica. Plan regional de carreteras 2022 - 2030	Tipo	INFORME CONSULTA PUBLIC PLAN CARRETERA

### II. DOCUMENTACION APORTADA

Expediente	Documento/s	Origen	Fecha	Presupuesto
GESTIONA 228 / 2021	Instancia General Trámite audiencia 2021 E RC 188 Avance del plan Documento estratégico	Gobierno de La Rioja Sostenibilidad y transición ecológica Calidad ambiental y recursos hídricos Francisco Soto Fernández Ingeniero responsable	28-01-2021	-

### III. INFORME

#### PRIMERO:

El instrumento de planeamiento vigente en el municipio es el Plan General Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 2 de marzo de 2007 (BOR 22-3-2007).



1

IVÁN REVUELTA ALJONA (1 de 1)  
 PROCURADOR  
 Fecha Firma: 04/02/2021  
 HASH: 3a4d578b20e024e4c4d568194007078b



Cod. Validación: 6A6FCE51F3E8B7Y3AKZE6P8YVM0D | Verificación: https://sede.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Cod. Validación: 7F85413E94M77AE1NCF7W6664YUW | Verificación: https://sede.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA DE ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

Servicio de Asistencia Técnica

### SEGUNDO:

Se recibe el siguiente comunicado literal por parte de la Dirección General de Sostenibilidad y Transición Ecológica.

Número: EAE Nº 04/2021  
Expediente: Plan Regional de Carreteras 2022 -2030  
Promotor: Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica  
Referencia: ECF/YPP

La Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos ha recibido solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Carreteras 2022-2030, promovido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica. Junto a la solicitud, el promotor ha aportado un Borrador inicial del Plan y un Documento inicial estratégico, que se encuentran disponibles en la web de esta Dirección General: <https://www.larioja.org/medio-ambiente/es/prevencion-control-ambiental/evaluacion-ambiental-estrategica>

El artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental determina que, para elaborar el documento del alcance necesario para la preparación del estudio ambiental estratégico de este Plan, el órgano ambiental debe previamente consultar a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, entre las que se considera que se puede encontrar su organización.

A estos efectos, se le solicita que, de acuerdo con sus competencias o intereses, emita informe con sus sugerencias sobre el alcance a dar al estudio ambiental estratégico de este Plan. El plazo para emitir sus sugerencias a esta Dirección General es de 30 días hábiles desde la recepción de esta consulta.

Asimismo, y a petición del promotor, las observaciones a aportar podrán incluir no solo aquellas de carácter ambiental, sino también cualquier otra que pueda contribuir a la detección de problemas existentes en la Red de Carreteras o a mejorar el conjunto del sistema regional de comunicaciones.

Según se recoge en la citada Ley, no se tendrán en cuenta las observaciones recibidas fuera del plazo legalmente establecido.

### IV. INFORME

En contestación al trámite de audiencia del expediente ECF / YPP.  
Plan Regional de Carreteras 2022 – 2030.

Después de revisar la documentación obrante en la web del Gobierno de La Rioja, correspondiente al estudio Estudio Ambiental Estratégico 04/2021, que incluye la siguiente documentación:  
Avance del Plan Regional de Carreteras.  
Documento inicial estratégico.

2



Código de Verificación: T65L4-3P7-MPT7E-NF27W4W4W1  
Documento: Informe electrónico sobre la plataforma de datos de la Red de Carreteras | Página 3 de 4



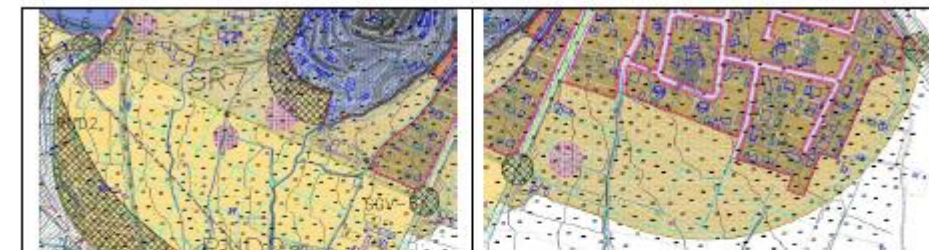
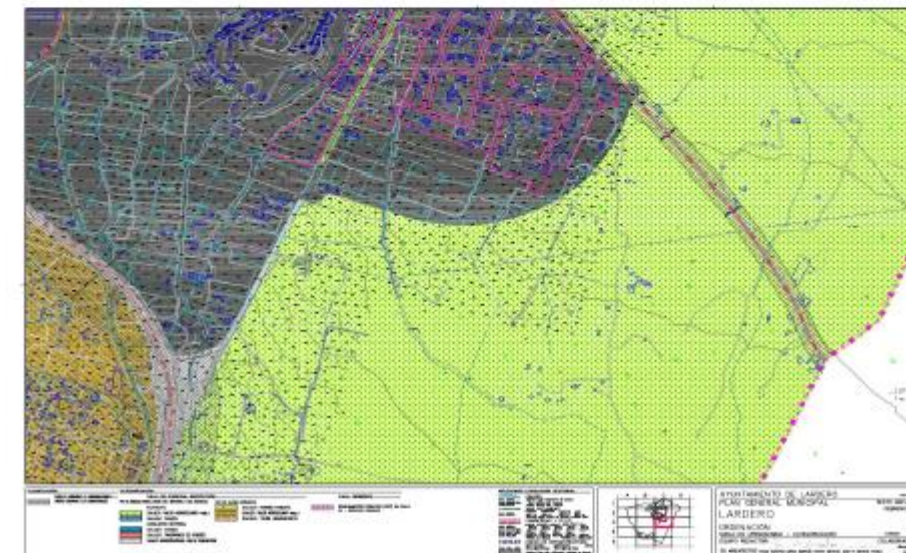
## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA DE ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

Servicio de Asistencia Técnica

El técnico informante, entiende que, a pesar de no existir sugerencias significativas al referido expediente ambiental, considera reseñable destacar la actuación de infraestructura prevista que se encuentra en una fase inicial de tramitación en el ámbito del término municipal de Lardero.

Se incluye documentación gráfica de la zona afectada.



Se trata de la ejecución de un vial que comunica la carretera de Alberite con el nudo de acceso a Lardero desde la N-111.

Actualmente el PGM prevé urbanísticamente una comunicación que discurre en la delimitación de los siguientes sectores.

Zona oeste.

Límite entre el sector urbanizable delimitado SR7 y el sector urbanizable no delimitado RND2.

Zona este.

Límite entre el sector urbanizable delimitado SR11 y el sector no urbanizable agropecuario Huertas Iregua.

3



Código de Verificación: T65L4-3P7-MPT7E-NF27W4W4W1  
Documento: Informe electrónico sobre la plataforma de datos de la Red de Carreteras | Página 3 de 4





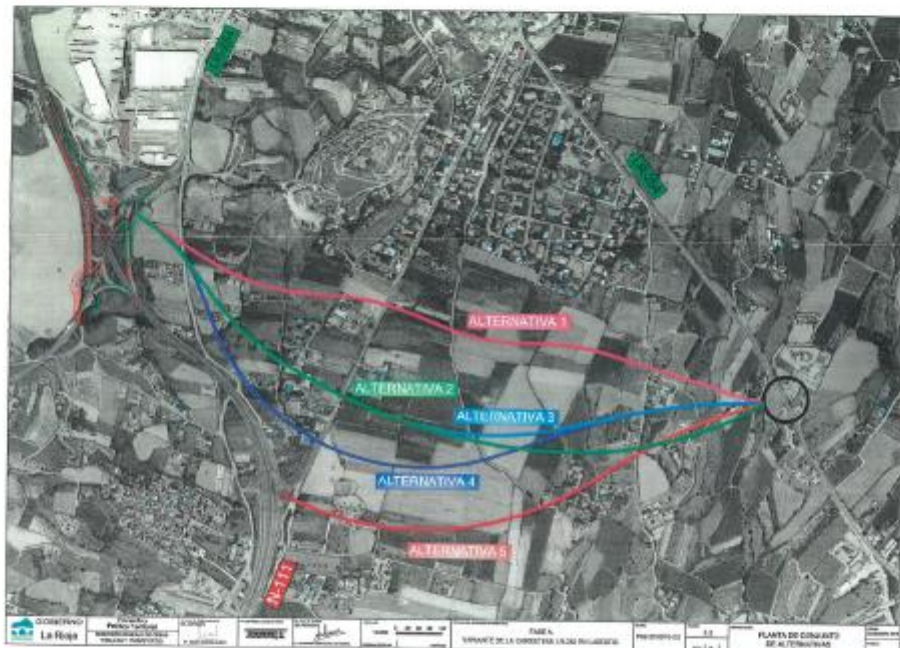
**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA DE ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

Servicio de Asistencia Técnica

La actuación prevista pretende modificar el trazado del planeamiento desplazando el vial hacia el sur y discurrendo en su totalidad por sector urbanizable delimitado SR11 y el sector urbanizable no delimitado RND2.

Se incorpora plano acreditativo de las distintas opciones que se plantean para la implantación del referido vial de comunicación.



Lardero, documento firmado electrónicamente  
Iván Revuelta Altuna. Arquitecto colegiado COAR 722



D. Pedro E. Cristóbal Hernaez, con D.N.I. 16565337R en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto en Cameros (La Rioja), Plaza Juan Esteban de Elias nº 1, con C.I.F. P-2614600-A, **EXPONE:**

Que se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación de la posibilidad de efectuar alegaciones al Plan de Carreteras 2022-2030 del Gobierno de La Rioja. Una vez repasado el borrador del mismo entendemos desde este Ayuntamiento que es necesario que dicho plan incluya dos actuaciones sumamente importantes para la comarca y para toda la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En primer lugar, es necesaria una actuación integral en la carretera LR-250 desde la localidad de Terroba hasta el final de la misma en su unión con la carretera nacional 111. En los últimos años se han realizado algunas actuaciones en esta carretera, pero el tramo mencionado está totalmente abandonado desde hace muchos años, y la circulación por ella es, además de incómoda, muy peligrosa.

En segundo lugar, es necesaria una actuación de ensanche y mejora del asfaltado de la carretera LR-462 desde su inicio en la carretera LR-250 hasta la entrada a la localidad de Trevijano. Esta carretera es muy estrecha, en gran parte de su recorrido es muy complicado que transiten dos vehículos en sentidos contrarios, y además de esto, su asfaltado deja muchos que desear. Lleva muchos años que el único mantenimiento que recibe es el del parchado de los baches de gran tamaño.

**SOLICITA** a Vd., tenga a bien recibir estas alegaciones al plan de carreteras 2022-2030 y las tenga en consideración para mejorar la seguridad vial de estos tramos de carretera de nuestra Comunidad Autónoma, y evitar de este modo posibles accidentes no deseados.

En Soto en Cameros a 26 de febrero de 2021

Fdo. Pedro E. Cristóbal Hernaez  
Alcalde de Soto en Cameros

Número: EAE Nº 04/2021

Expediente: Plan Regional de Carreteras 2022- 2030

Promotor: Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica

Referencia: E.C.F.

**ASUNTO: INFORME SECTORIAL SOBRE LA FASE DE CONSULTAS PREVIAS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022- 2030**

En relación con el expediente de referencia y a la vista de:

- La documentación aportada (enero de 2021) con fecha 22 de enero de 2021 para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 7 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención administrativa" de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja.
- El informe interno emitido por el Servicio de Gestión y Control de Residuos de esta Dirección General en materia de ruido con fecha 27 de enero de 2021, así como la nota interna remitida por el Servicio de Obras Hidráulicas con fecha 24 de febrero de 2021.
- Las competencias atribuidas a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 48/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se informa de lo siguiente:

**1. ANÁLISIS DEL PLAN.**

- El Plan de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja es un instrumento de planificación en el que, analizada la Red viaria regional actual, se definen las actuaciones, programadas en plazos y valoradas económicamente, que se han de realizar en función del desarrollo socioeconómico previsto para La Rioja, habiendo sido aprobado por el Parlamento de La Rioja mediante la Ley 8/2000, de 28 de diciembre, del Plan Regional de Carreteras de La Rioja.

- El Plan Regional de Carreteras vigente se corresponde con la actualización aprobada mediante la Ley 4/2010, de 30 de abril, por la que se revisa y actualiza el Plan Regional de Carreteras de La Rioja, y que establece un periodo de vigencia hasta el año 2021.

Este Plan Regional de Carreteras 2010- 2021 fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE Nº 11/2007), finalizado con la publicación de su correspondiente Memoria Ambiental, cuyo acuerdo fue emitido por el órgano ambiental con fecha 23 de abril de 2009.

- El objeto del presente expediente es la revisión de la planificación autonómica en materia de carreteras, estableciendo su alcance para el periodo 2022- 2030. De este modo, se pretende analizar la situación actual de la Red de carreteras autonómica, la consecución de objetivos durante el anterior periodo de ejecución y la existencia de nuevas necesidades a satisfacer. Igualmente, pretenden evaluar cuáles son las necesidades de actuación, el volumen total de las inversiones correspondientes y la planificación de las mismas, aplicando criterios de prioridad y de pronóstico de evolución de las necesidades.

A estos efectos, la Red de carreteras autonómica se clasifica en:

- Red Regional Básica: Canaliza los principales flujos de tráfico de largo y medio recorrido. Incluye las futuras autovías y carreteras multicarril autonómicas, las carreteras que canalizan los principales flujos interregionales y las que conectan los centros básicos de la región, entre ellos y con el exterior, así como aquellos itinerarios con importante flujo de vehículos pesados.
- Red Comarcal: Permite la comunicación de los mayores núcleos de población y centros de actividad de cada comarca con sus centros comarcales y con los más próximos de otras comarcas.
- Red Local: Incluye los tramos de carretera de la Red de la comunidad no incluidos en las redes básica y comarcal, comunicando los centros menores de población entre sí, con los núcleos intermedios de apoyo y a través de éstos con la cabecera comarcal.

- Por otro lado, el nuevo Plan busca favorecer una mejor alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 con especial énfasis en la movilidad sostenible, no solo teniendo en cuenta la relación que existe entre las emisiones generadas por los vehículos de combustión y el cambio climático, sino también la influencia de las infraestructuras de comunicación y transporte sobre la consecución de metas de desarrollo humano y equidad social. Además, la propuesta del nuevo Plan quiere adoptar un enfoque realista que se adapte a los recursos económicos disponibles dentro del actual marco de estabilidad presupuestaria.

- De acuerdo con estas premisas, los objetivos generales del Plan son los siguientes:
  - Eficiencia económica: Mejorar la accesibilidad y reducir los costes de transporte, lo que favorece la actividad económica y el desarrollo regional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/008081	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0150950
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe Sección Evaluación Planes y Programas	Estela Camero Fuente		03/03/2021 12:53:51
2 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MGH1JYUMV8AOJ9P Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>			03/03/2021 12:57:14

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/008081	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0150950
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe Sección Evaluación Planes y Programas	Estela Camero Fuente		03/03/2021 12:53:51
2 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MGH1JYUMV8AOJ9P Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>			03/03/2021 12:57:14



2. Equidad social: Aproximando la sociedad rural a la urbana e intentando cambiar la tendencia de la evolución de la población en los últimos lustros.
  3. Desarrollo armónico del territorio: Organizar el espacio físico regional por medio de la malla vial autonómica y corregir la descompensación que existe en La Rioja, en donde tanto la Autopista AP-68 como las carreteras A-12, N-120 y N-232 potencian el Valle del Ebro en sentido Este-Oeste.
  4. Uso del territorio: Mejorar los accesos a todo tipo de áreas para utilizar sus recursos naturales bien en procesos productivos o en descanso y recreo.
  5. Calidad de vida: Favorecer el que los recursos de la población, tales como esfuerzo, tiempo y dinero se desvíen a usos personales más satisfactorios, ocio y disfrute, y reducir los impactos negativos que produce el tráfico y la carretera.
  6. Integración nacional: Mejorar y aumentar el número de puntos de unión con la Red de carreteras del Estado, lo que integra la región en el conjunto territorial nacional.
  7. Organización y gestión: Elaborar un instrumento de gestión que permita a la Administración regional ordenar, planificar actuaciones y programar inversiones, es decir, gestionar la totalidad de su Red viaria.
  8. Desarrollo sostenible: Contribuir al desarrollo de un modelo territorial equilibrado donde se analice la movilidad desde el punto de vista de la sostenibilidad, evaluando las tendencias respecto a su consumo energético e incorporando las variables ambientales en el proceso de selección de alternativas.
  9. Movilidad sostenible: Contribuir al fomento y promoción de los modos de transporte sostenibles, en especial la bicicleta, considerando los itinerarios ciclopeatonales en las actuaciones del Plan sobre la red viaria.
- Para la consecución de estos objetivos se proponen los siguientes programas de actuación:
    1. Programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la Red autonómica de La Rioja:
      - A. Nuevas carreteras.
      - B. Variantes de población.
      - C. Desdoblamientos de calzada y autovías.
      - D. Acondicionamientos, ensanches y mejoras.
    2. Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la Red autonómica de La Rioja:
      - A. Refuerzos y renovación de firmes.
      - B. Travesías.
      - C. Seguridad Vial.
    3. Programa de actuaciones preparatorias y complementarias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.  
Comprende aquellas actuaciones necesarias para el desarrollo de las anteriores: redacción de proyectos, expropiación de terrenos y reposición de servicios, dirección de obras, implantación de sistemas de control de calidad y seguimiento, adquisición de material y vehículos, etc.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Tema PAES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00660-2021/008081	Informe	Solicitudes y revisiones generales	2021/0150950		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Jefe Sección Evaluación Planes y Programas		Estela Camero Fuente	03/03/2021 12:53:51		
2 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MGH1JYUMV8A0J8P Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificador">http://www.larioja.org/verificador</a>					

## 2. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

- El documento inicial estratégico se ha redactado conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que se considera adecuado para su tramitación y emisión del correspondiente documento de alcance, una vez finalizada la fase de consultas a Administraciones afectadas y público interesado.
- En lo que respecta al contenido de su estudio ambiental estratégico en relación con las competencias sectoriales de esta Dirección General, se realizan las siguientes consideraciones:
  1. Consideraciones generales.  
El estudio ambiental estratégico deberá analizar los efectos de la implantación del Plan en cuanto a:
    - A. Consumo de energía y eficiencia energética.
    - B. Consumo de recursos naturales, en particular agua y suelo, sus usos y contaminación.
    - C. Generación de residuos y gestión prevista para los mismos.
  2. Consideraciones en materia de ruido ambiental, contaminación atmosférica y cambio climático.
    - A. Tal como apunta el documento inicial, se requiere integrar las medidas contenidas en los Planes de acción contra el ruido dentro del Plan Regional de Carreteras, entendiendo en la integración también la programación y costes asociados, así como los Mapas estratégicos de ruido que afecten a las infraestructuras viarias dentro del alcance del Plan Regional.  
La integración se referiría en especial a los planes de acción vigentes. En la actualidad los Planes de acción de grandes ejes viarios del Gobierno de La Rioja fueron aprobados en 2016 (BOR núm. 122, de 24 de octubre de 2016). No obstante, el Plan deberá prever la adopción de las medidas que se dispongan en la revisión, cada cinco años, de los Planes de acción de ruido que afecten a sus infraestructuras.
    - B. Dentro del Plan, o en su caso como alternativa en el estudio ambiental estratégico, se valorarán dentro de los criterios de priorización los tramos y medidas con un plan de acción contra el ruido.
    - C. En cuanto al contenido del estudio ambiental estratégico se tendrá en cuenta en detalle:
      - Entre los aspectos relevantes, la situación actual de las afecciones acústicas y zonas de servidumbre afectadas por las carreteras según los últimos Mapas estratégicos y no estratégicos aprobados y su probable evolución en el caso de no aplicar las medidas de los Planes de acción contra el ruido.
      - La cuantificación o estudio de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes (NOx, Partículas) previstos en los tramos de carretera, en función del IMD esperado y tipo de combustible.
      - Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida posible, compensar el ruido ambiental.
      - Las medidas previstas para la integración de la bicicleta y otros medios individuales de transporte no motorizados en la proximidad a los núcleos urbanos<sup>1</sup>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Tema PAES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00660-2021/008081	Informe	Solicitudes y revisiones generales	2021/0150950		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Jefe Sección Evaluación Planes y Programas		Estela Camero Fuente	03/03/2021 12:53:51		
2 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MGH1JYUMV8A0J8P Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificador">http://www.larioja.org/verificador</a>					



- La propuesta de medidas de autocontrol de contaminación acústica que se introducirán dentro del programa de vigilancia ambiental<sup>2</sup>.

Notas:

<sup>1</sup> The first and last mile —the key to sustainable urban transport. Transport and environment report EEA 2019ISSN 1977-84492.

<sup>2</sup> En virtud del Artículo 19 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

- D. El estudio ambiental estratégico deberá incluir el cálculo de la huella de carbono asociada al desarrollo de este Plan en comparación con el Plan vigente (alternativa 0 o de no actuación), así como un análisis pormenorizado de sus efectos sobre el cambio climático.

### 3. Consideraciones en materia de paisaje.

Se analizará el impacto paisajístico y la integración en el paisaje de las nuevas obras previstas y, en la medida de lo posible, de las carreteras existentes. Para ello se deberá tener en cuenta la visión estratégica y no de proyecto de este estudio ambiental, cuya valoración será objeto, en su caso, de su posterior evaluación de impacto ambiental.

Ana Belén Martínez Sánchez (1 de 1)  
Fecha Firma: 03/03/2021  
HASH: 4121c097d41652a1054b0e4e7f1919

Visto su escrito de fecha 22 de enero de 2021, con registro de entrada en estas oficinas nº 252, relativo al Plan Regional de Carreteras 2022-2030, adjunto remito informe técnico, dando traslado de las recomendaciones del servicio técnico a dicho Plan en fase de consultas en su trámite ambiental.

En Villamediana, a fecha de firma electrónica  
La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Sánchez

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD Y  
TRANSICION ECOLOGICA

Dirección General de Calidad  
Ambiental y Recursos Hídricos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PARES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documenta		
00860-2021/008081	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0150950		
Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha hora			
1 Jefe Sección Evaluación Planes y Programas	Estela Camero Fuente	03/03/2021 12:53:51			
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: MGH1JYUMVSAOJSP	Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>	03/03/2021 12:57:14			




**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

 PLAZA CANDIDO SARRAMIAN, 1  
 26142 VILLAMEDIANA DE IREGUA

**Urbanismo**
**I. DATOS GENERALES**

<b>Solicitante</b>	Ayuntamiento	<b>Referencia</b>	VI-342AU-01-INF
<b>Promotor</b>	Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.		
<b>Situación</b>	Comunidad Autónoma de La Rioja	<b>Fecha</b>	La de la firma electrónica
<b>Descripción</b>	Evaluación ambiental estratégica del Plan Regional de Carreteras 2022-2030	<b>Tipo</b>	Información

**II. DOCUMENTACION APORTADA**

Expediente	Documento/s	Origen	Fecha
GESTIONA 326/2021	Instancia General en audiencia de tramite Ambiental sobre Planes y/o Programas promovidos por otra Administración	Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.	22-01-2021
	Documento Inicial estratégico	Paula Selma Villalonga (Licenciada en Ciencias Ambientales) CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	ENERO 2021
	Avance	Enrique Villalonga Bautista (Ingeniero Caminos, Canales y Puertos) CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	

**III. OBJETO Y ALCANCE**

Se emite el presente informe, a resultados de la comunicación de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja, recibida en el Registro de Entrada del Ayuntamiento el 22 de Enero de 2021, dando la preceptiva audiencia a este Ayuntamiento de Villamediana de Iregua de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, durante el proceso de Evaluación ambiental estratégica del Plan Regional de Carreteras 2022-2030, promovido a instancias del Gobierno Autonómico.

**IV. INFORME**
**PRIMERO:**

El instrumento de planeamiento vigente en el municipio es el Plan General Municipal (PGM) aprobado definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) el 7 de Junio de 2013 (BOR 17-06-2013).

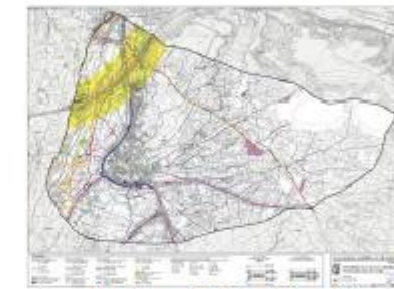
El actual planeamiento incorpora tanto en su clasificación del suelo y reglamentación análoga, como en los planos y normativa relativos a afecciones, las determinaciones correspondientes que se derivan de la normativa sectorial en materia de vías de comunicación, tanto de carácter autonómico como estatal:


 Cod. Validación: 7J5M7H4M4K874K3G4V62U6ZC0YM | Verificación: https://sede.sede.gob.es/validacion/verificar-codigos  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gobierno | Página: 1 de 5

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

 PLAZA CANDIDO SARRAMIAN, 1  
 26142 VILLAMEDIANA DE IREGUA

**Urbanismo**

 Plan General Municipal, Plano T01  
 (CLASIFICACION DEL SUELO).

 Plan General Municipal, Plano T04  
 (AFECCIONES).

**SEGUNDO:**

Examinada la documentación en fase de Consultas cabe señalar:

- De forma general el Plan Regional cuyo Avance y Documento inicial estratégico nos ocupan, vienen a ser una revisión (años horizonte 2022-2030) del vigente Plan de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Ley 8/2000, de 28 de diciembre, del Plan Regional de Carreteras de La Rioja).
- El actual instrumento, analizada la Red viaria regional actual, define las actuaciones, programadas en plazos y valoradas económicamente, que se han de realizar en función del desarrollo socioeconómico previsto para La Rioja.
- La presente propuesta de revisión pretende redefinir las actuaciones a realizar en la Red de Carreteras de La Rioja durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2030, definiendo para cada una de ellas:
  - Programa en el que se integra la actuación y características de la misma.
  - Volumen aproximado de inversión precisa.
  - Prioridad de la actuación.
- Entre sus objetivos principales se encuentran: Eficiencia económica, Equidad social, Desarrollo armónico del territorio, Uso del territorio, Calidad de vida, Integración nacional, Organización y gestión, Desarrollo sostenible y Movilidad sostenible.
- El Avance a consultas, a mayores de un pormenorizado avance de la situación actual de las vías de comunicación de la Comunidad autónoma, define claramente la totalidad de las actuales carreteras autonómicas:


 Cod. Validación: 7J5M7H4M4K874K3G4V62U6ZC0YM | Verificación: https://sede.sede.gob.es/validacion/verificar-codigos  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gobierno | Página: 2 de 5





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

PLAZA CANDIDO SARRAMIAN, 1  
26142 VILLAMEDIANA DE IREGUA

### Urbanismo

, distinguiendo las denominadas "Red regional básica", "Red comarcal" y "Red local"

6. El Avance describe asimismo el Grado de Ejecución del Plan vigente, tanto ejecutadas, como en ejecución, así como previstas en la presente campaña 2021, incluyendo también las inversiones consideradas.
7. Una vez descrito el estado de actuaciones que contempla el Plan actual, el avance a informe incorpora una descripción y diagnóstico de la problemática actual en relación a múltiples aspectos: Seguridad vial, Núcleos urbanos (Travesías y variantes), Estado de conservación, Señalización...; y todo ello en base al estado del tráfico y movilidad que presenta la red de carreteras de la Comunidad.
8. En base a esas premisas el avance establece las Líneas estratégicas y actuaciones previstas por este nuevo Plan Regional, que se materializan fundamentalmente en los siguientes aspectos:
  - Programa de actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la Red autonómica de La Rioja:
    - Nuevas carreteras
    - Variantes de población
    - Desdoblamientos de calzada y autovías
    - Acondicionamientos, ensanches y mejoras
  - Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la Red autonómica de La Rioja:
    - Nuevas carreteras
    - Refuerzos y renovación de firmes
    - Travesías
    - Seguridad Vial
  - Programa de actuaciones preparatorias y complementarias para el desarrollo del Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, y considerando en este momento y fase de trámite ambiental, vista la latencia próxima, además, del vigente Plan Director, la conveniencia de continuar y mejorar las previsiones y actuaciones sobre el conjunto del sistema general viario de La Rioja, no se encuentra inconveniente técnico "a priori" para la tramitación ambiental del instrumento que promueve el Gobierno.

#### TERCERO:

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, y en lo que es competencia estricta de este Servicio de Urbanismo en relación al término municipal de Villamediana, cabe señalar al Ayuntamiento, la conveniencia de trasladar al órgano ambiental, cara a su consideración en este trámite, y en la formalización del futuro Plan Regional, los siguientes aspectos que en relación a la red viaria del municipio debería contemplar dicho instrumento:

1. Estando actualmente en licitación un Proyecto de instalación de pantallas acústicas en ciertas zonas del ámbito del suelo urbano de Villamediana colindantes con la Carretera autonómica LR-250 a su paso por el municipio, y habiendo puesto de manifiesto el Ayuntamiento (informe previo VI-312AU-D1-INF de 10 de Noviembre de 2020) la imposibilidad, de conformidad con el Planeamiento vigente, así como con los actuales Planes de Acción contra el ruido de los grandes ejes viarios de La Rioja. DIRECTIVA 2002/49/CE (Plan Zonal "PZ3 - LR250: Villamediana de Iregua") de instalar pantallas acústicas de más de tres metros de altura que mejoren las condiciones acústicas de la



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

PLAZA CANDIDO SARRAMIAN, 1  
26142 VILLAMEDIANA DE IREGUA

### Urbanismo

población en el entorno de esa vía de comunicación (LR-250); circunstancia futurible que desde un punto de vista medioambiental supondría un impacto negativo tanto en el propio municipio como en sus ciudadanos, y de conformidad con lo establecido en esos propios Planes de Acción, cuando en el artículo 8 de su Memoria relatan:

*"... Por otro lado, con el fin de reducir el nivel sonoro de emisión de la vía y teniendo en cuenta que la viabilidad de la colocación de una pantalla acústica en el entorno de la zona de incompatibilidad VM4LR250 es reducida, se propone como medida adicional la reducción de la velocidad real de circulación en el tramo que discurre por las dos zonas de incompatibilidades.*

*Con el fin de asegurar un correcto cumplimiento de las limitaciones de la velocidad de circulación, se recomienda la colocación de elementos de control de velocidad tales como instalación de radares, vigilancia por las autoridades competentes, instalación de paneles de advertencia de velocidad detectada mediante radar, etc ...",*

es imprescindible que entre las actuaciones previstas en el futuro Plan Regional en materia de protección acústica en el espectro inmediato del Suelo Urbano en relación a la LR-250, se contemplen y prioricen ese tipo de medidas adicionales con menos impacto (pavimentos reductores, gestión del tráfico, reducción de los límites de velocidad, instalación de semáforos, masas arbóreas...) que la instalación de pantallas de 4 y 5 metros de altura. Se considera adecuado y posible en este sentido, continuar con una línea de acción más sostenible, como la ya iniciada con la instalación de un radar de control por el órgano sectorial (actualmente en ejecución).

2. Por otra parte, examinada la red de carreteras autonómicas, resulta que, con independencia del resto de vías de comunicación de carácter y titularidad estatal, por el término municipal de Villamediana de Iregua, discurren las siguientes: LAR-250, LR-255, LR-258, LR-345 y LR-443.

A este respecto cabe señalar que dada la situación del municipio dentro del área metropolitana de la ciudad de Logroño, y dada su casuística de crecimiento, se produce la particularidad de que una población urbana de 8.693 habitantes padronales (a fecha de emisión del presente) convivan directamente con un medio agrario y paisajístico de indudables cualidades y calidad ambiental.

Esa dicotomía entre urbano y rural, ocasiona, dada la disposición de las vías autonómicas de comunicación referidas respecto al suelo urbano, fundamentalmente la LR-250, y con carácter más secundario las LR-255, LR-259 y LR-345, la necesaria convivencia entre ambos "modus vivendi".

En consecuencia parece aconsejable que el Ayuntamiento de Villamediana proponga que las actuaciones futuras que se planteen en el Plan Regional para dichas carreteras, a mayores de la actual conexión, ampliamente demandada por el Ayuntamiento, entre ambos márgenes de la actual variante de la LR-250, en aras de la seguridad vial y de la minimización de riesgos a los viandantes, otra serie de conexiones peatonales en condiciones de seguridad vial óptimas, que ayuden a articular de manera global el casco urbano con el resto del territorio municipal.

3. Finalmente, y vista la actual disposición del suelo urbano, así como su calificación, de manera preferente en todo el ámbito de la variante de la carretera LR-250 (que constituye todo el límite occidental y meridional del casco habitado, con una importante definición de zonas libres de uso y dominio público, así como de viales de borde, con especial incidencia en la zona sur del núcleo (Acceso a C/ Portillo, Calles Bécquer y Quevedo...) y Noroeste (Paseo de La Rioja) y en las rotondas de regulación de tráfico que jalonan ese itinerario y define los accesos rodados principales al suelo urbano) y teniendo en cuenta las reiteradas

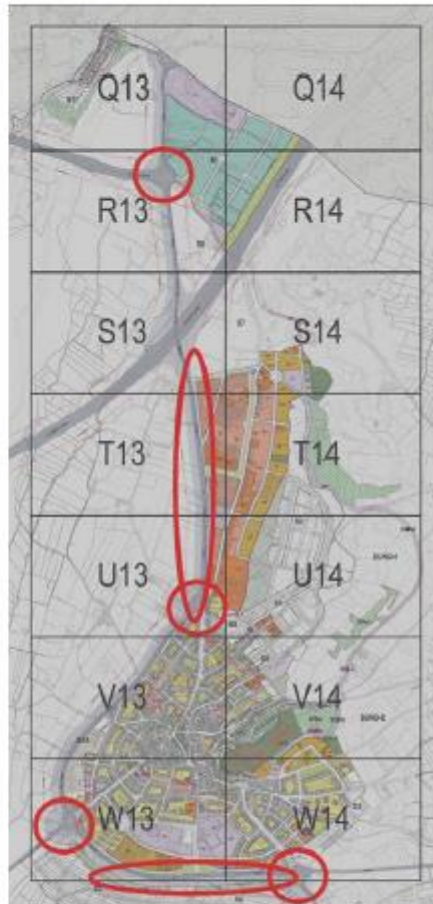




**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**  
PLAZA CANDIDO SARRAMIAN, 1  
26142 VILLAMEDIANA DE IREGUA

Urbanismo

demandas de la Corporación al respecto:



sería conveniente solicitar que el Plan Regional, incluya determinaciones y/o recomendaciones que permitan y regulen el ajardinamiento, ornato y conservación de dichos elementos por parte del Ayuntamiento, con independencia de que siga manteniendo su titularidad el órgano sectorial, cara a una correcta integración dentro de la programación e imagen urbana de que se está dotando globalmente al municipio en la actualidad.

Villamediana de Iregua. Firmado electrónicamente.

**Pedro Soto Uruñuela. ARQUITECTO MUNICIPAL.**

5



## INFORME SOBRE EL AVANCE DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030

### DOCUMENTACIÓN

Los documentos publicados son los siguientes:

- Primer Avance preliminar del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030 para la Solicitud de Inicio de la tramitación ambiental de la evaluación ambiental estratégica ordinaria,
- Documento Inicial Estratégico,

redactados ambos por la empresa consultora CPS Infraestructuras Movilidad y Medio Ambiente, S.L., empresa adjudicataria del contrato de Servicios de ingeniería para la redacción del "Plan Regional de Carreteras de la Rioja 2022-2030" de 10 de noviembre de 2020, siguiendo las indicaciones y directrices de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.

### AVANCE DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030

#### ÁMBITO

Todas las carreteras de la Red autonómica (que suponen un total de 1.500 km de vía aproximadamente), y de la Red estatal en la Comunidad Autónoma de La Rioja, extendiéndose a las zonas limítrofes que pueden ser significativas

#### JUSTIFICACIÓN

- revisión de amplio alcance en la planificación regional en materia de carreteras
- analizar la situación actual de la Red de carreteras autonómica,
- la consecución de objetivos durante el anterior periodo de ejecución
- la existencia de nuevas necesidades a satisfacer. Evaluar las necesidades, el volumen de las inversiones y planificación, aplicando criterios de prioridad y de pronosis de evolución de las necesidades.
- alineación con ODS:
  - movilidad sostenible:
    - emisiones generadas por los vehículos de combustión
    - el cambio climático
    - influencia en la consecución de metas de desarrollo humano y equidad social.
    - enfoque realista

NIF: G-2667003-D Barriocepo 40 . 26001 Logroño (La Rioja) . Tel: 941 22 01 06 . Fax: 941 22 05 79 . [www.coar.es](http://www.coar.es) . coar@coar.es



Cód. Verificación: 7JGM7TMMW27JACQKAGLWZQYM | Verificación: https://villamediana.iregua.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais.es [Página: 5 de 5]





## OBJETIVOS

Principal: contribuir a la adecuada articulación y vertebración de La Rioja, acelerando el proceso de ordenación del territorio y el progreso socioeconómico de sus ciudadanos y procurando que las condiciones de accesibilidad en cada comarca no sean nunca un impedimento al referido proceso.

Generales:

- Eficiencia económica
- Equidad social
- Desarrollo armónico del territorio
- Uso del territorio
- Calidad de vida
- Integración nacional
- Organización y gestión
- Desarrollo sostenible
- Movilidad sostenible

## DIAGNÓSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

Diferencia Previsión-Gasto:

OBRA NUEVA:

- PREVISTO PLAN (2010-2021): 297.914.000,00€
- PREVISTO PLAN (2010-2019): 234.404.000,00€
- EJECUTADO (DIC.2019): 41.526.421,34€ (13,94% de lo previsto 2010-21)

CONSERVACIÓN:

- PREVISTO PLAN (2010-2021): 89.704.000,00€
- PREVISTO PLAN (2010-2019): 73.123.000,00€
- EJECUTADO (DIC.2019): 59.131.427,23€ (65,92% de lo previsto 2010-21)

La actuación "Medidas en autopista A-68" supone un 27% de la inversión en "Conservación, medidas urbanas y seguridad vial" y un 19% del total invertido en la Red de Carreteras de La Rioja en ese periodo de tiempo.



Quedan pendientes de ejecutar las siguientes Variantes:

CTRAS. RED BÁSICA:

- LR-111 VARIANTE DE SANTO DOMINGO
- LR-111 VARIANTE DE HARO
- LR-115 VARIANTE OESTE DE ARNEDO
- LR-115 VARIANTE QUEL Y AUTOL
- LR-133 VARIANTE ESTE DE CALAHORRA
- LR-137 VARIANTE DE NAVARRETE CTRAS.

RED COMARCAL:

- LR-203 VARIANTE ZARRATÓN
- LR-210 VARIANTE DE SAN VICENTE
- LR-251 VARIANTE DE FUENMAYOR
- LR-254 VARIANTE DE LARDERO
- LR-255 VARIANTE DE ALBERITE
- LR-255 VARIANTE DE ALBELDA
- LR-259 VARIANTE MURILLO OESTE
- LR-280 VARIANTE PRADEJÓN

RED LOCAL:

- LR-340 VARIANTE DE MANJARRÉS

De todas ellas se encuentran en fase de Actuaciones Preparatorias (proyectos, estudios previos, etc.) las siguientes:

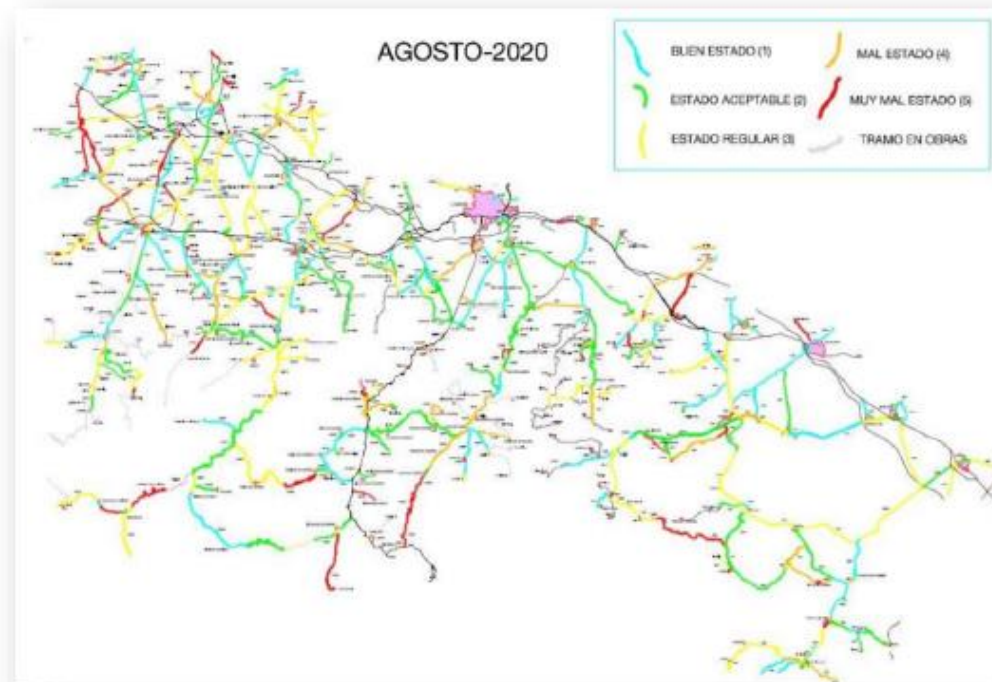
- LR-111 SANTO DOMINGO
- LR-137 FUENMAYOR
- LR-115 QUEL Y AUTOL
- LR-254 LARDERO
- LR-123 ARNEDO
- LR-259 VARIANTE MURILLO RIO LEZA
- LR-133 CALAHORRA ESTE
- LR-280 PRADEJÓN
- LR-137 NAVARRETE



El estudio sobre las "Necesidades de Inversión en Conservación de las Carreteras Españolas 2019-2020" realizado por la Asociación Española de la Carretera (AEC) en relación con la Red de Carreteras del La Rioja concluye que el estado del firme es muy deficiente y se sitúa en todos los casos por debajo de la media nacional (deficiente), los valores obtenidos en cuanto a equipamiento son deficientes y muy próximos la media nacional e incluso la superan. La señalización vertical y las barreras de seguridad se valoran como deficientes, aunque estas últimas se sitúan por encima de la media nacional. La Señalización horizontal y con elementos de balizamiento se valoran como aceptables, superando en algunos casos, también, la media nacional.

El análisis del estado de la Red de Carreteras del que se dispone es del año 2014 y ya concluía lo siguiente:

- Firmes: Se resume la necesidad de actuación en el siguiente plano



- Señalización horizontal: periodicidad de repintado anual en red básica y comarcal y bianual en la red local.



- Señalización vertical y balizamiento: solamente el 30% de los tramos de la Red de Carreteras de la C.A.R disponen de señales con fecha de reposición posterior a 2010, el 25% deberían haberse repuesto hace más de 7 años, encontrando varios tramos con señales anteriores a 1995, y concluye que, "aunque la señalización vertical no presenta deficiencias destacables en cuanto a instalación y aspecto, ha superado ampliamente, con carácter general, su periodo de vida útil".
- Defensas: predominan postes de sustentación de tipo IPN o CPN, los cuales sería recomendable sustituir por postes tubulares, existen un gran número de terminales que sería conveniente sustituir, además de retranquear, y tramos en los que sería recomendable instalar nuevos elementos de contención. (barrera nueva a colocar: 12.686 m, barrera nueva con protección para motociclistas: 2.878 m, barrera con postes IPN o CPN: 385.658 m)
- Elementos singulares:
  - bandas transversales de alerta (B.T.A.): se encuentran en general en buen estado. No obstante, en algunas travesías deberían ser repuestas y aquellas travesías que no contaban con B.T.A su necesaria colocación.
  - reductores de velocidad: en buen estado de conservación, dada su reciente implantación. Existía, sin embargo, un buen número de travesías en las que recomendaba su construcción o colocación.
  - señales luminosas instaladas: han superado su vida útil, y deberían ser reparadas o sustituidas

Principales problemas de la red de carreteras:

1. División Territorial dispersa con numerosos núcleos de población de escasa entidad
2. División Natural entre Sierra y Valle
3. Déficit de inversión en la Red de carreteras de La Rioja
4. Estado mejorable de los firmes, señalización vertical y balizamiento
5. Travesías y variante
6. Intersecciones con itinerarios peatonales

Necesidades funcionales:

1. Tráfico y movilidad: Modernización del Plan de aforos y Análisis e inclusión de usuarios vulnerables y nuevas formas de movilidad en los futuros planes y programas (peatones, bicicletas, vehículos de movilidad personal)





## LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACTUACIONES PREVISTAS DEL PLAN

A partir de los objetivos del Plan establecidos, así como de los problemas y necesidades de la Red detectados, se determina la Red objetivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2030, año horizonte del Plan.

Algunos de los criterios más importantes que se seguirán para definir la Red objetivo 2030 son que dos vehículos puedan cruzarse en todas las vías de la Comunidad Autónoma y que la circulación de los vehículos pueda realizarse en condiciones homogéneas durante todo el recorrido, así como que todos los núcleos de población habitados de la Comunidad tengan un acceso por carretera en condiciones adecuadas a su hospital de referencia en un tiempo inferior a una hora.

Se listan las actuaciones y programas de actuación tipo con carácter genérico sin especificar.

## DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

### PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS

0. **La Alternativa “No hacer nada” o Alternativa 0:** Esta alternativa corresponde al mantenimiento de la Red actual de carreteras de La Rioja, sin ningún tipo de modificación/actuación.
1. **La Alternativa Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2010-2021” o Alternativa 1:** Esta alternativa corresponde al mantenimiento del Plan de Carreteras vigente que sería prorrogado, procediéndose a la reprogramación de las obras contempladas en el mismo que se encuentran pendientes de ejecutar.
2. **La Alternativa “Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030” o Alternativa 2:** Esta alternativa corresponde a la Red de carreteras propuesta en el nuevo Plan Regional de Carreteras para el período 2022-2030, en la que se revisan las actuaciones previstas en el Plan vigente, eliminando algunas de ellas, añadiendo otras nuevas que se consideran necesarias y que responden a carencias detectadas en los estudios realizados durante el proceso de revisión que se está llevando a cabo y, finalmente, priorizando las actuaciones más necesarias en función de las necesidades y la disponibilidad presupuestaria.



## DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030

Se plasmará en una serie de programas de actuación, que deberán desarrollarse a lo largo del período de vigencia del Plan.

Las actuaciones (Construcción de nueva infraestructura, Duplicación de calzada, Acondicionamiento del viario existente, Ensanches y mejoras, Actuaciones de movilidad sostenible, Mejoras de entornos urbanos, Medidas de acción contra el ruido, Refuerzo de firmes, Mejoras de seguridad vial, Conservación ordinaria, Medidas de racionalización viaria, Otras actuaciones) se definirán con exactitud en la Versión Inicial del Plan.

## TIPOS DE PROYECTOS QUE DESARROLLAN EL PLAN Y PODRÍAN NECESITAR SER SOMETIDOS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la Red autonómica de La Rioja las que previsiblemente impliquen una tramitación ambiental.

Las actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la Red no es previsible que impliquen una tramitación ambiental

## POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

En este capítulo se describen la situación actual del medio ambiente en el conjunto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los factores ambientales significativos que deben tenerse porque pueden verse afectados por la ejecución de infraestructuras viarias (calidad del aire atmosférica y acústica, hidrología y Red de itinerarios verdes, hábitats y espacios protegidos, flora y fauna, paisaje, recursos ambientales, culturales y paisajísticos y el patrimonio cultural existentes).



### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE LA RIOJA 2022-2030

La alineación con los ODS, citada en la justificación del Avance del Plan, se considera fundamental y necesaria.

En tanto no se desarrolle la Versión Inicial del Plan que defina con exactitud con las actuaciones previstas y su programación no puede analizarse el impacto ambiental potencial ni la idoneidad del mismo.

A la vista del diagnóstico de la situación actual, del Grado de ejecución del Plan vigente y de los principales problemas y necesidades funcionales que presenta la red de carreteras Riojana, se considera necesario hacer las siguientes observaciones:

- se considera imprescindible realizar un estudio sobre el estado de conservación de la Red, que actualice el disponible del año 2014.
- Es necesaria la planificación de la Inversión en Conservación en función de dicho estudio
- Es necesario realizar una redefinición de prioridades y una programación realista para evitar una diferencia entre la previsión y la ejecución (<14%) como la del Plan vigente.
- Incluir y coordinar en la programación las actuaciones del Plan de acción del Mapa de ruido de carreteras vigente y previsión para los próximos durante la vigencia del Plan.
- En los tramos que requieran intervención en el firme y que presenten afecciones derivadas del mapa de ruido plantearse el empleo de capa de rodadura fonoabsorbente.
- Por un principio de economía parece razonable que se priorice la ejecución de las variantes pendientes de ejecutar en el Plan vigente y que cuentan con actuaciones preparatorias, al objeto de que los proyectos o estudios no queden obsoletos y requieran de nueva inversión para su redacción.
- Coordinación del Plan autonómico con el Plan Estatal.
- Respecto a la red que discurre por el término Municipal de Logroño se propone la coordinación con el PMUS y con el Plan de Infraestructuras 2013-2025 del Municipio.
- Respecto a la red que discurre por el término Municipal de Calahorra se remite al PMUS y a la Revisión del PGM en tramitación, que incluyen, entre otras, las siguientes cuestiones incluidas:
  - El tramo prolongación de la LR-134 Arnedo-Calahorra de conexión del acceso de la Autopista AP-68 con la carretera Nacional N-232, que fue cedido al Ayuntamiento de Calahorra, no reúne las características de tramo urbano por la IMD de vehículos pesados. Por lo que, se propone que vuelva a ser autonómico.
  - Dicho tramo también presenta dificultades para el giro de vehículos pesados que acceden desde la N-232 hacia el acceso a la autopista. Por lo que, debería priorizarse el traslado previsto del acceso de la AP-68 a la zona denominada "entrevías" en el ámbito del C.C. Eroski.



- La Variante Este, incluida en el Plan autonómico vigente y no ejecutada, es necesaria para el desarrollo de la ciudad, para aligerar el tráfico en el núcleo urbano y facilitar la conexión de los Polígono Industriales Tejerías, Rifondo y Recuenco con la Comunidad Autónoma de Navarra, y además cuenta con Proyecto redactado. Además, incide de forma directa en el ámbito propuesto para la ubicación de la ciudad del envase y el embalaje (Polígono El Recuenco).
- El estado de conservación de la rotonda rotonda Hospital-Eroski LR-134 y antigua salida a la Nacional, y de la carretera de Murillo de Calahorra es deficiente. Por lo que, convendría que se incluyesen en el plan de auscultación que se realice y posteriormente se incluya en las actuaciones de conservación del Plan 2022-2030.
- Establecimiento del trazado del Camino Jacobeo de Santiago de forma coordinada entre los Servicios autonómicos de Patrimonio Histórico y Carreteras, y acondicionamiento del mismo para garantizar la seguridad necesaria, para potenciar el Plan turístico y cultural de la Rioja Baja.

En Logroño a 12 de febrero de 2021

Dña. Paz Sáenz de Jubera

Vocal de la Administración de la Junta de Gobierno del  
Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja





**Expediente n.º:** 29/2021

**Observaciones**

**Asunto:** CONSULTAS PREVIAS PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022-2030

**Interesado:** CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA/  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL/ SERVICIO DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL

**Fecha de iniciación:** 22/01/2021

**Documento firmado:** EL Alcalde,

**D. Carlos Yécora Roca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera**, La Rioja, en virtud de las facultades que me concede la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

**EXPONE:**

Vista la actual tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Carreteras 2022-2030, promovido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica, y a los efectos, del artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental determina que, para elaborar el documento del alcance necesario para la preparación del estudio ambiental estratégico de este Plan, el órgano ambiental debe previamente consultar a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones, formula las siguientes:

La ley 2/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su art.4 hace relación a las distintas categorías en las que se encuentran catalogadas las carreteras de nuestra comunidad.

En el BOR nº13 publicado el 31 de enero de 2018, el Gobierno de La Rioja modifica el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad autónoma de La Rioja en su art.5. La nueva redacción de este punto queda:

1. No tendrán la consideración de carreteras, a los efectos de esta ley, ni se incluirán por tanto en las redes a que se refiere el artículo anterior:

- a) Las vías que componen la red interior de comunicaciones municipales.
- b) Los caminos de servicio, entendiéndose por tales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas de sus titulares.
- c) Los caminos de servicio construidos por las personas privadas con finalidad análoga.
- d) Las pistas forestales, los caminos vecinales y los caminos rurales de uso agrario o ganadero, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del presente artículo.

2. Son áreas de servicio las zonas colindantes con las carreteras, diseñadas expresamente para albergar instalaciones y servicios destinados a la cobertura de las

Documento firmado por: CARLOS YECORA ROCA	Cargo: Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 05/03/2021 13:49
--	------------------------------	---------------------------------



necesidades de la circulación, pudiendo incluir estaciones de suministro de carburantes, hoteles, restaurantes, talleres de reparación y otros servicios análogos destinados a facilitar la seguridad y comodidad de los usuarios de la carretera.

3. En ningún caso tendrán la consideración de nueva carretera las duplicaciones de calzada, los acondicionamientos de trazado, los ensanches de plataforma, las mejoras del firme, las variantes y, en general, todas aquellas actuaciones que no supongan una modificación sustancial en funcionalidad de la carretera preexistente.

4. Cuando por motivos de eficacia o eficiencia se entienda que **un tramo de una pista forestal o de un camino rural sea imprescindible para facilitar el acceso a un núcleo de población, el Consejo de Gobierno podrá atribuir a la consejería competente en materia de carreteras la facultad para llevar a cabo actuaciones de conservación de la infraestructura vial, dirigidas preferentemente al afirmado y mejora del drenaje, así como su posterior mantenimiento**. En dichos tramos no será de aplicación obligatoria la normativa técnica de diseño de carreteras.

El acuerdo del Consejo de Gobierno, que deberá delimitar el tramo objeto de la actuación, se adoptará a propuesta de la consejería competente en materia de carreteras y deberá contar:

a) Con el previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente, en el caso de pistas forestales o de caminos rurales que discurren por montes de utilidad pública. En estos casos, la dirección general competente en materia de medio natural conservará la competencia de ordenación, vigilancia y disciplina de la pista forestal.

b) En el caso de caminos rurales de titularidad municipal, con el acuerdo favorable a la actuación y la puesta a disposición del terreno por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento.

**Esta modificación de la ley, no es más que una solución a los muchos municipios con núcleos aislados y algo habitual en leyes de carreteras de otras comunidades autónomas**, como lo es en el caso de la Ley 8/2006 de 13 de noviembre de carreteras de Asturias. En su art 5.3 hace referencia a la "categoría de caminos" de la que nos estamos refiriendo en este escrito:

"Art.5.3: Los caminos rurales construidos por el principado de Asturias que, por sus características técnicas y funcionalidad, reúnan las condiciones para ser clasificadas en alguna de las categorías a que se refiere en el apartado 2 de este artículo, se podrán incluir en la red de carreteras del Principado de Asturias por acuerdo del consejo de gobierno a propuesta del consejero competente en materia de carreteras."

Por parte del actual Gobierno de La Rioja, se suprimió el apartado 4 del art.5

Apartado 4 del artículo 5, suprimido por artículo 14 de Ley 2/2020, de 30 de enero (BOR nº12, de 31 de enero de 2020) y derogado por disposición derogatoria única de dicha Ley.

Documento firmado por: CARLOS YECORA ROCA	Cargo: Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 05/03/2021 13:49
--	------------------------------	---------------------------------



Por todo lo cual, se solicita que se tenga por presentado este escrito, y que se vuelva a la situación anterior de la derogación del Apartado 4 del artículo 5, suprimido por artículo 14 de Ley 2/2020, de 30 de enero, y en concreto que **en el acceso al núcleo de población de Zenzano sea la consejería competente en materia de carreteras la que lleve a cabo las actuaciones de conservación del firme, mejora del drenaje y su posterior mantenimiento.**

En Lagunilla del Jubera, documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE



## Ayuntamiento de Bergasa

En contestación a su escrito EAE 04/2021 REFERIDO AL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022-2030 este Ayuntamiento considera que debe incluirse en el mismo el ensanche y mejora de la LR 483.

Bergasa 12 de febrero de 2021

EL ALCALDE

D. ANGEL FERRERO CHIMENO



SR. DON RUBEN ESTEBAN PEREZ. GOBIERNO DE LA RIOJA

## Ayuntamiento de Bergasa

Calle Nueva, 10-26588 - BERGASA (La Rioja) // Telf. 941 395027-Fax 941 3950247// web  
www.bergasa.org//C.I.F. P-2602800-A//e-mail ayto@aytobergasa.org

Documento firmado por	Cargo	Fecha/hora
CARLOS YECORA ROCA	Alcalde-Presidente	05/03/2021 13:49



030673eae012761eae70e530301026

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<https://sede.dicaj.larioja.org/validacionDoc?seq=C00673eae012761eae70e530301026&id=20083>


**Ayuntamiento de Bergasillas Bajera**

**Gobierno  
de La Rioja**

 Sostenibilidad y  
Transición Ecológica

Biodiversidad

 Prado Viejo, 62 bis  
 26071-Logroño, La Rioja.  
 Teléfono: 941 291 100  
 Fax: 941 291 356

 Referencia: PIH/CM/aic  
 ABC: 00860-2021/008081

**D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL Y  
RECURSOS HÍDRICOS**
**INFORME: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN REGIONAL DE  
CARRETERAS 2022-2030 (EXPEDIENTE N° EAE 04/2021)**

En relación con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regional de Carreteras 2022-2030 (Expediente nº EAE 04/2021), promovido por la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica se informa lo siguiente:

- Se presenta por parte de la Dirección General de Infraestructuras un Primer avance preliminar del Plan de Carreteras. Este avance plantea entre otros aspectos, los criterios a tener en cuenta para la planificación de un calendario de actuaciones. Será ya en el siguiente documento en el que incluyan la programación de actuaciones para el periodo 2021-2030 cuando desde la Dirección General de Biodiversidad se puedan realizar aportaciones.

No obstante en cuanto a los criterios, desde las competencias de la Dirección General de Biodiversidad se hace hincapié en tener especial sensibilidad a la hora de priorizar la mejora de aquellos tramos de carretera que dan acceso a núcleos urbanos desde los que la población accede para disfrutar de los espacios que nos aportan valores naturales de interés. Esta priorización es más necesaria aun en las zonas de orografía complicada de la Sierra.

- Asimismo teniendo en cuenta que en el transcurso del anterior Plan Regional de Carreteras de La Rioja, la Red de Itinerarios Verdes ha evolucionado incrementando su extensión, se aporta la información actualizada de la misma:

En contestación a su escrito EAE 04/2021 REFERIDO AL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022-2030 este Ayuntamiento considera que debe incluirse en el mismo el ensanche y mejora de la LR 483.

Bergasillas Bajera 12 de febrero de 2021

EL ALCALDE

D. DANIEL HERCE HERCE




SR. DON RUBEN ESTEBAN PEREZ. GOBIERNO DE LA RIOJA

 Calle La Fragua, 7 - 26588 BERGASILLAS BAJERA (La Rioja) - Telf. y Fax 941395061 -  
 www.bergasillasbajera.org- C.I.F.- P-2602900-1 correo electrónico [bergasillasbajera@gmail.com](mailto:bergasillasbajera@gmail.com)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/008081	Informe	Solicitudes y resoluciones generales	2021/0185684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1. Jefe Sección de Itinerarios Verdes	Patricia Izundain Herias		15/03/2021 09:09:05
2. Jefe Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación	Carlos Muro Martínez de Quiel / Visto Bueno.		15/03/2021 09:12:08
3. SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: RQAKRNIP01BNVCYT Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>			15/03/2021 11:22:33




**Gobierno  
de La Rioja**

Denominación	Kilómetros
GR 93 Sendero de largo recorrido "Sierras de La Rioja"	190,0
GR 190 Sendero de largo recorrido "Altos Valles Ibéricos"	75,0
Vía Verde Cidacos-Préjano	38,0
Vía Verde Oja-Tirón	38,0
Red Senderos Cebollera	93,0
Camino Verde Alhama	12,0
Vía Romana Iregua	90,0
Sendero Vico	3,0
Sendero del agua en Matute	1,5
Senderos Yuso y Suso	13,0
Senderos Reserva Natural Sotos Alfaro	8,0
Sendero El Rasillo	1,5
Sendero de Valvanera	4,5
Sendero Natural por La Degollada	5,0
Senderos de Árboles Singulares	13,0
Sendero de la Laguna de Hervías	2,0
Senderos de Fonoea	19,0
<b>TOTAL</b>	<b>606,5</b>

Ha de tenerse en cuenta que recientemente se ha iniciado la tramitación de la declaración como Itinerario Verde del Camino de Santiago Francés, el cual sumará 63,993 kilómetros a citada Red.


**MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO**

<b>INFORME RELATIVO A</b>	Consultas iniciales en Evaluación Ambiental de Planes o Programas	<b>N/REF 2021-GM-49</b>
<b>ORGANO AMBIENTAL</b>	GOBIERNO DE LA RIOJA - CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS	
<b>PLAN</b>	PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022-2030 (LA RIOJA)	
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	
<b>PROMOTOR</b>	GOBIERNO DE LA RIOJA	
<b>DOCUMENTO PRESENTADO</b>	-Solicitud. -Avance del Plan Regional de Carreteras de La Rioja (2022 - 2023). - (Fecha de redacción: Enero de 2021). -Documento inicial estratégico del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022 - 2023 (Fecha de redacción: Enero de 2021) .	
<b>FECHA ENTRADA</b>	25 de enero de 2021	<b>Nº REGISTRO ENTRADA</b> M/O00004500e2100001557

#### OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es dar respuesta por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, respecto a las consultas realizadas por el Órgano Ambiental Competente a las diferentes Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, en las diferentes fases contempladas, en la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

#### DESCRIPCIÓN DEL PLAN

El *Documento Inicial Estratégico* (DIE) aportado, junto con el "Avance del Plan Regional de Carreteras de la Rioja (2022-2030)" son presentados, en la fase inicial del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, con el fin de que la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos de la Rioja, tras periodo de consultas, emita el *Documento de Alcance* (artículo 19.2 Ley 21/2013), para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (artículo 20 Ley 21/2013).

La Red de carreteras de La Rioja constituye una infraestructura esencial para el desempeño de las actividades de relación y transporte de la región. Por ello, debe funcionar como instrumento estratégico de apoyo, al proceso de ordenación y desarrollo regional. En consecuencia, el objetivo principal del Plan es contribuir a la adecuada articulación y vertebración de La Rioja, acelerando el proceso de ordenación del territorio y el progreso socioeconómico de sus ciudadanos, procurando que las condiciones de accesibilidad en cada comarca, no sean nunca un impedimento al referido proceso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/008061	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2021/0185684
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Jefe Sección de Itinerarios Verdes		Patricia Izundán Herías	15/03/2021 09:09:03
2 Jefe Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación		Carlos Muro Martínez de Quel / Visto Bueno.	15/03/2021 09:12:08
3 BELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: RQAKRNP01BNVCTT		Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>	15/03/2021 11:22:33

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Jefe de Servicio de Estudios Medioambientales - Calvo Tomas Alfonso. Sello de tiempo: 27/04/2021 14:04:41  
 CSV: MA00317D0949F33876AADCA1B61619525077  
 Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

Pl. DE SAGASTA, 24-28  
 50071 ZARAGOZA  
 TEL.: 975 71 10 00  
 FAX: 975 21 45 95



2021-GM-49

Pág. 2 de 7



El Plan determinará las actuaciones a realizar en la Red de Carreteras de La Rioja, durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2030, definiendo para cada una de ellas:

- a. Programa en el que se integra la actuación y características de la misma.
- b. Volumen aproximado de inversión precisa.
- c. Prioridad de la actuación.

El ámbito de estudio del Plan, comprende todas las carreteras de la Red autonómica, que suponen un total de 1.500 km de vía aproximadamente y de la Red estatal, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, extendiéndose a las zonas limítrofes que pueden ser significativas, desde un punto de vista territorial o tienen una incidencia en la movilidad. Igualmente, se toman en consideración, otros tipos de vías como caminos de servicio, pistas o viario local, que pueden ser útiles para la consecución de los objetivos del Plan.

El objetivo principal del Plan puede descomponerse en los siguientes objetivos generales:

- **Eficiencia económica:** Mejorar la accesibilidad y reducir los costes de transporte, lo que favorece la actividad económica y el desarrollo regional.
- **Equidad social:** Aproximando la sociedad rural a la urbana e intentando cambiar la tendencia de la evolución de la población en los últimos lustros.
- **Desarrollo armónico del territorio:** Organizar el espacio físico regional por medio de la malla vial autonómica y corregir la descompensación que existe en La Rioja, en donde tanto la Autopista AP-68 como las carreteras A-12, N-120 y N-232, potencian el Valle del Ebro en sentido Este-Oeste.
- **Uso del territorio:** Mejorar los accesos a todo tipo de áreas para utilizar sus recursos naturales, bien en procesos productivos o en descanso y recreo.
- **Calidad de vida:** Favorecer el que los recursos de la población, tales como: esfuerzo, tiempo y dinero, se desvíen a usos personales más satisfactorios, ocio y disfrute, además de reducir los impactos negativos que produce el tráfico y la carretera.
- **Integración nacional:** Mejorar y aumentar el número de puntos de unión con la Red de carreteras del Estado, lo que integra la región en el conjunto territorial nacional.
- **Organización y gestión:** Elaborar un instrumento de gestión que permita a la Administración Regional, ordenar, planificar actuaciones y programar inversiones, es decir, gestionar la totalidad de su Red viaria.
- **Desarrollo sostenible:** Contribuir al desarrollo de un modelo territorial equilibrado, donde se analice la movilidad desde el punto de vista de la sostenibilidad, evaluando las tendencias respecto a su consumo energético e incorporando las variables ambientales en el proceso de selección de alternativas.



2021-GM-49

Pág. 3 de 7



- **Movilidad sostenible:** Contribuir al fomento y promoción de los modos de transporte sostenibles -en especial, la bicicleta-, considerando los itinerarios ciclopeatonales en las actuaciones del Plan sobre la red viaria.

Dentro de este Programa, se recogen los siguientes tipos de actuación:

- **Nuevas carreteras:** Apertura de nuevos itinerarios, allí donde se han detectado problemas de accesibilidad que justifiquen su apertura, así como actuaciones concretas que comparten la dificultad de aprovechar el corredor actual, para alcanzar las condiciones de planificación (trazado, sección transversal, etc.), que demanda la funcionalidad de la carretera.
- **Variantes de población:** Este subprograma tiene como objetivo salvar la discontinuidad, que determinadas travesías imponen sobre las condiciones de circulación, en algunos itinerarios, así como las molestias producidas por el tránsito de los vehículos para la población residente.
- **Desdoblamientos de calzada y autovías:** Este subprograma, que pretende el desdoblamiento de calzadas o la construcción de autovías, encuentra como ámbito de actuación, aquellas carreteras autonómicas que enlazan los principales núcleos de población, o que soportan elevadas intensidades diarias de vehículos, debido a desplazamientos interurbanos o de agitación urbana.
- **Acondicionamientos, ensanches y mejoras:** Este subprograma incluye los dos tipos de actuación básicos, dentro del programa de modernización de la Red. Ambos se caracterizan por ser actuaciones sobre carreteras existentes, siendo su objetivo esencial, el conseguir una sección transversal adecuada. En ambos casos y con el carácter de mejoras localizadas, se podrán incluir variantes de trazado.

✦ **Programa de actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la Red autonómica de La Rioja.**

Son las actuaciones cuyo objeto es el mantenimiento de la carretera, en las condiciones adecuadas de comodidad y seguridad, sin que modifiquen las características geométricas, evitando la descapitalización del patrimonio viario. Dentro de este Programa, se recogen los siguientes tipos de actuación:

- **Refuerzos y renovación de firmes:** Con este subprograma se prevé atender a las carreteras que han sido objeto de tratamiento en los años anteriores, de forma que se impida el agotamiento de la capacidad estructural del firme y no se hipoteque la rentabilidad de las inversiones realizadas.
- **Travesías:** Dentro de este concepto, se incluye la ordenación y acondicionamiento de los tramos urbanos que son afectados por carreteras autonómicas; con la finalidad de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Jefe de Servicio de Estudios Medioambientales - Calvo Tomas Alfonso. Sello de tiempo: 27/04/2021 14:04:41  
 CSV: MA00317D0949F33876AADCA1B61619525077  
 Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO  
 PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
 Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
 CONFEDERACIÓN  
 HIEROGRÁFICA  
 DEL Ebro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Jefe de Servicio de Estudios Medioambientales - Calvo Tomas Alfonso. Sello de tiempo: 27/04/2021 14:04:41  
 CSV: MA00317D0949F33876AADCA1B61619525077  
 Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO  
 PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
 Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
 CONFEDERACIÓN  
 HIEROGRÁFICA  
 DEL Ebro





adaptarlos a la doble funcionalidad que desempeñan, derivada de la coexistencia del tráfico de la carretera con el tráfico peatonal.

- Seguridad Vial: Todas las actuaciones incluidas en el Plan, tienen una repercusión directa en la mejora de la Seguridad Vial, desde los acondicionamientos hasta la Gestión Directa. No obstante, este subprograma, pretende dar solución a aquellos tramos de carretera que los estudios de accidentes, que se realizan con periodicidad anual, califican como TCA, (tramos de concentración de accidentes) o TAPM, es decir, (tramos de alto potencial de mejora). Se trata de actuaciones, concentradas en el espacio, de alta rentabilidad por su contribución a la disminución de accidentes y de las víctimas humanas asociadas a los mismos.

El resultado del Plan Regional de Carreteras de La Rioja (2022-2030) se debe plasmar principalmente, en una serie de programas de actuación, que deberán desarrollarse a lo largo del período de vigencia del Plan, desde el año 2022 al año 2030. El desarrollo de estos programas requerirá de la redacción de proyectos, expropiación de terrenos y reposición de servicios, dirección de obras, implantación de sistemas de control de calidad y seguimiento, adquisición de material y vehículos, etc. Asimismo, se deberá realizar un seguimiento del Plan, en base a una serie de indicadores de seguimiento. Por último, tras el período de vigencia del Plan, será necesaria una revisión del mismo, prevista para el año 2030.

De las propuestas efectuadas en esta fase de avance del *Plan Regional de Carreteras de La Rioja* son las actuaciones para la construcción, acondicionamientos, ensanches y mejoras de la Red autonómica de La Rioja, las que previsiblemente impliquen una tramitación ambiental, por ser actuaciones que requieren ocupación de terrenos, fuera de la zona urbana de los municipios integrantes del ámbito.

Las actuaciones en medio urbano, de conservación ordinaria y de seguridad vial de la Red, no es previsible que impliquen una tramitación ambiental, puesto que son actuaciones sobre carreteras ya existentes, que no requieren la ocupación de terrenos adicionales y cuyos impactos principales, se reducen en la fase de construcción, a la presencia de maquinaria e instalaciones auxiliares y a la gestión de residuos, siendo impactos puntuales, temporales y compatibles con el medio.

#### Análisis de las alternativas contempladas por el promotor

En el estudio de alternativas, se plantean las siguientes opciones:

- *Alternativa 0 o Alternativa "No ejecución"*: Corresponde al mantenimiento de la Red actual de carreteras de La Rioja, sin ningún tipo de modificación ni actuación.
- *Alternativa 1 o Alternativa "Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2010-2021"*: Corresponde al mantenimiento del Plan de Carreteras vigente, que sería prorrogado, procediéndose a la reprogramación de las obras contempladas en el mismo, que se encuentran pendientes de ejecutar.



- *Alternativa 2 o Alternativa "Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022-2030"*: Corresponde a la Red de carreteras propuesta, en el nuevo Plan Regional de Carreteras para el período (2022-2030), en la que se revisan las actuaciones previstas en el Plan vigente, eliminando algunas de ellas, añadiendo otras nuevas que se consideran necesarias y que responden a carencias detectadas en los estudios realizados, durante el proceso de revisión que se está llevando a cabo y finalmente, priorizando las actuaciones más necesarias, en función de las necesidades y la disponibilidad presupuestaria.

#### CONSIDERACIONES SOBRE LAS AFECCIONES DEL PLAN AL MEDIO HÍDRICO

Consultado el Sistema de Información Geográfica de este Organismo, disponible en su página web ([www.chebro.es](http://www.chebro.es), aplicación "SITEbro"), se observa que la actuación proyectada se sitúa en la cuenca hidrográfica del río Ebro.

##### 1. Hidrología

La Rioja se incluye dentro de la cuenca hidrográfica del Ebro fundamentalmente, en la margen derecha; de los 5.034 km<sup>2</sup> de su superficie, 5.013 km<sup>2</sup> se incluyen en la misma, lo que supone un porcentaje del 99,58 %. Los recursos hídricos con que cuenta la región son:

- **Recursos superficiales**: En régimen natural, dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se han estimado en 850 hm<sup>3</sup>/año. En el sector occidental (Rioja Alta) destacan los ríos Tirón, Oja, Najerilla e Iregua, que aportan el 80% de los recursos de La Rioja, mientras que el sector oriental (Rioja Baja), aporta el restante 20%, distribuido en los ríos Leza, Jubera, Cidacos y Alhama-Linares.
- **Recursos subterráneos**: Se han estimado en 142 hm<sup>3</sup>/año. Los recursos hídricos procedentes de formaciones aluviales, corresponden a las Unidades Hidrogeológicas de "Aluvial del Tirón", "Aluvial del Oja", "Aluvial del Ebro-Cenicero-Lodosa", "Aluvial del Ebro-Lodosa Tudela". Los recursos hídricos procedentes de formaciones del macizo ibérico, corresponden a las Unidades Hidrogeológicas de "Pradoluengo-Anguiano", "Fitero-Arnedillo", "Mansilla-Neila" y "Añavieja-Valdegutur". Con menor entidad están los recursos hídricos procedentes de formaciones pirenaicas, situados en el borde más septentrional de La Rioja, que corresponden a las Unidades Hidrogeológicas de "Montes Obarenes" y "Sierra de Cantabria".

##### Riesgo de inundación

En referencia a los riesgos de inundación en la Comunidad Autónoma de la Rioja, dentro del Plan Territorial de Protección Civil de La Rioja (PLATERCAR), se identifican las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSis), entendiéndose como tales, aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión, de que existe un riesgo potencial de



2021-GM-49

Pág. 6 de 7



inundación significativo, o bien, en las cuales la materialización de tal riesgo, pueda considerarse probable como resultado de los trabajos de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), realizados en el ámbito de cada demarcación hidrográfica, en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que transpone la Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Dichas zonas, que corresponden principalmente a la cuenca del Ebro y sus afluentes, deberán de tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas dentro del Plan Regional de Carreteras.

Además, la aplicación elaborada por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y accesible a través de su página web (<http://www.chebro.es>), permite identificar cuáles son las zonas con mayor riesgo de La Rioja y comprobar las infraestructuras riojanas, con mayor posibilidad de quedar cubiertas por el agua.

## 2. Hidrogeología

En cuanto a la hidrología subterránea, la zona en la que se localiza la actuación, se encuentra localizada sobre las masas de agua subterránea: "Aluvial del Tirón", "Aluvial del Oja", "Aluvial del Ebro-Cenicero-Lodosa", "Aluvial del Ebro-Lodosa Tudela", "Pradoluengo-Anguiano", "Fitero-Amedillo", "Mansilla-Neila" y "Añavieja-Valdegutur", además de "Montes Obarenes" y "Sierra de Cantabria".

## 3. Impactos previsibles sobre el medio hídrico - Medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias

En la documentación ambiental aportada por el promotor, no se hace mención alguna, al análisis de los efectos previsibles que pueden derivarse de la actuación planteada, sobre el medio hídrico. Asimismo, tampoco se aporta una relación de medidas minimizadoras de los efectos previsibles que pueden tener lugar sobre el medio hídrico.

## 4. Programa de Vigilancia Ambiental

Analizado el "Documento inicial estratégico del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022 - 2023" y el "Avance del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022 - 2023", se observa, que no se alude al desarrollo de un Plan de Seguimiento y/o Vigilancia Ambiental.

## 5. Conclusión

En conclusión, atendiendo a lo expuesto en los apartados anteriores y al objeto de responder a las cuestiones planteadas por el Órgano ambiental, a continuación, se indican los **aspectos sobre los que deberá incidir el promotor en el Estudio Ambiental Estratégico**, en lo que se refiere a las competencias de este Organismo de cuenca:

- Justificación de la localización concreta de la actuación o actuaciones, así como del resto de infraestructuras asociadas con un análisis multicriterio, entre las alternativas propuestas y su relación con el subsistema hídrico.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

 Jefe de Servicio de Estudios Medioambientales - Calvo Tomas Alfonso. Sello de tiempo: 27/04/2021 14:04:41  
 CSV: MA00317D0949F33876AADCA1B61619525077  
 Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

 MINISTERIO  
 PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
 Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
 CONFEDERACIÓN  
 HIDROGRÁFICA  
 DEL EBRO


2021-GM-49

Pág. 7 de 7



- Análisis de los posibles impactos derivados de la actuación proyectada sobre el medio hídrico, en el que se identifiquen las posibles afecciones sobre la hidrología, particularizando en las afecciones: los cursos de agua, escorrentías superficiales e impactos sobre la calidad de las aguas, en la fase de construcción (ejecución de cimentaciones, operaciones de desbroces y desmonte, construcción de accesos y/o acondicionamiento de viales), como en la fase de explotación.
- Identificación de posibles efectos secundarios, colaterales, acumulativos o sinérgicos de carácter negativo o positivo, como consecuencia de la actuación planteada en la zona de estudio.
- La identificación de los impactos sobre el medio hídrico se realizará de modo detallado. La valoración de los mismos, siempre que sea posible, se hará con métodos cuantitativos, en particular, en cuanto a las posibles afecciones a la calidad de las aguas, así como los impactos relacionados con la alteración de la dinámica fluvial en la zona de actuación.
- Se deberán establecer medidas de control de vertidos y de prevención de la contaminación de las aguas, durante la fase de construcción, como pueden ser: las causadas por vertidos accidentales, el aumento de la turbidez, el arrastre de tierras y la alteración de la red de drenaje, entre otros parámetros.
- Planteamiento de medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, así como la valoración de los impactos residuales y la incorporación de un Plan de Vigilancia Ambiental, estableciendo controles periódicos, durante la fase de construcción, puesta en funcionamiento y explotación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

 Jefe de Servicio de Estudios Medioambientales - Calvo Tomas Alfonso. Sello de tiempo: 27/04/2021 14:04:41  
 CSV: MA00317D0949F33876AADCA1B61619525077  
 Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

 MINISTERIO  
 PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
 Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
 CONFEDERACIÓN  
 HIDROGRÁFICA  
 DEL EBRO



## CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

### 1) OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL PERMANENTES

En relación con las obras de drenaje transversal a la corriente (ODT) permanentes relacionadas con cauces de corrientes continuas y discontinuas:

- El diseño para las obras de drenaje se realizará para caudales de **periodo de retorno de 100 años mínimo, para zonas rurales, y preferiblemente de 500 años para zonas urbanas.**
- Se proyectarán de tal forma que la **velocidad máxima** del agua sea inferior a **6,0 m/s** para evitar erosiones y **superior a 0,5 m/s** para prevenir las sedimentaciones. Asimismo se dimensionarán de manera que sean compatibles con las operaciones de limpieza, instalando los elementos auxiliares que se estimen necesarios. En caso de que la velocidad máxima sea cercana a 6,0 m/s, se recomienda instalar elementos que no reduzcan de forma significativa la sección de desagüe, pero sí disipen la energía del agua para conseguir que su velocidad sea inferior a la que se determina en los cálculos aportados.
- Para permitir el paso de elementos sólidos, se limitará el **calado máximo**, procurando un **resguardo mínimo** que será del **25%** cuando se trate de tubos, y de **0,75 m** en el caso de marcos de hormigón. En caso de que el resguardo resultante por aplicación de los criterios de la Instrucción de Carreteras 5.2.-I.C. adoptara valores diferentes, se elegirá aquel que esté del lado de la seguridad.
- En el caso de tubos, para estas infraestructuras viarias de primer orden, el diámetro de los mismos no deberá ser inferior a 1,80 m. Respecto a los marcos, serán de dimensiones tales que garanticen una capacidad de desagüe similar a la de los tubos de diámetro indicado. Siendo siempre **preferible el uso de marcos.**
- En caso de **cauces bien definidos**, se seguirá el criterio general de no instalar conductos de anchura inferior a la del cauce, con el objeto de **evitar nuevas afecciones significativas.** En caso contrario, se justificará adecuadamente la solución adoptada, debiendo considerarse específicamente la estabilidad morfológica de la ribera en el ámbito de la obra a ejecutar.
- Se deberá adjuntar el **estudio hidráulico justificativo de la capacidad de desagüe, niveles y velocidades** del agua para caudales correspondientes a la **máxima crecida ordinaria** y a las avenidas de periodo de retorno de **10, 100 y 500 años.** Se recomienda la utilización de programas informáticos suficientemente contrastados en la práctica (HEC – RAS o similares).
- Preferiblemente se deberá **mantener la continuidad de los cauces afectados.**
- En el supuesto de que una obra transversal de drenaje concentrase a **un mayor número de cauces**, de los que en el estado actual existieran, se diseñaran las oportunas medidas a la salida de dicha obra para que no se deriven nuevas afecciones a terceros como consecuencia del aumento de caudales a desaguar en ese punto. Es decir, su ubicación **no comportará nuevas afecciones** a los predios situados aguas arriba ni aguas abajo de la zona de emplazamiento.
- Lo reseñado en el punto anterior se recomienda también que se analice en el caso de producirse la **concentración de varias cuencas** en una sola obra de drenaje.
- El criterio para pasar de obra de drenaje transversal a estructura en cauce dependerá de las características del mismo en cuanto a entidad, caudales, continuidad de la corriente, etc. El empleo de estructuras o viaductos sobre los cauces puede estar también motivado por la propia morfología del terreno. En cualquier caso, se recomienda seguir las indicaciones que se recogen en la Instrucción de Carreteras 5.2.-I.C.
- Si se considera que la obra de drenaje crea una zona inundable, como consecuencia del funcionamiento de ésta, se deberán analizar las nuevas afecciones originadas, en particular a terceros, adoptando las medidas de

prevención de riesgos que se estimen necesarias y, si procede, las medidas de compensación que se estimen oportunas.

- Respecto a la **sobreelevación admisible**, se aceptará un valor tal que **no sea causa de nuevas afecciones** a las corrientes por aterramiento, aguas arriba de la obra de paso, ni a terceros al incrementar las áreas inundadas. Para el cálculo de sobreelevaciones producidas por las obras de fábrica y los criterios limitativos en el proyecto de obras de fábrica, podrá utilizarse de forma orientativa, a falta de otras determinaciones, los criterios de la Instrucción de Carreteras 5.2.-I.C.

### 2) OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL TEMPORALES

En relación con las obras de drenaje transversal temporales relacionadas con cauces de corrientes continuas y discontinuas, serán de aplicación los criterios enumerados en OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL PERMANENTES, a excepción del periodo de retorno empleado en el cálculo:

- El diseño para las obras de drenaje se realizará para caudales de **periodo de retorno de 5 años mínimo.**
- Siempre se considera **preferible el uso de marcos** que de tubos, si bien si finalmente se emplean tubos no se considera obligatorio un diámetro mínimo (en las ODT temporales se establece el de 1,8 metros).
- Se deberá adjuntar, en los casos en que sea necesario, **estudio hidráulico justificativo de la capacidad de desagüe, niveles y velocidades** del agua para caudales correspondientes a la avenida de periodo de retorno de **10 años.** Se recomienda la utilización de programas informáticos suficientemente contrastados en la práctica (HEC – RAS o similares).
- Se deberá asegurar que se retorne el **estado inicial**, una vez concluido el plazo establecido para la obra. Se solicitará fianza para asegurar que esto se cumpla.

### 3) OBRAS DE PASO

Además de lo establecido en el artículo 126 ter. del RDPH, se observarán los siguientes criterios complementarios:

#### En cauces de poca entidad:

- El paso no deberá **en ningún caso obstaculizar el paso de la corriente**, estando adosado al cauce o a una altura suficiente para permitir que desagüe (mínimo el caudal de periodo de retorno 25 años). Si se elige la segunda opción, se deberán emplear marcos en lugar de tubos, ya que su mantenimiento posterior es más sencillo y mantienen mejor la sección de desagüe. Los marcos son de carácter prefabricado y normalmente de gran tamaño, 1x1, 1x2, 2x2, ...
- El vertedero de aguas abajo deberá, en planta, tener forma triangular, con el vértice retranqueado hacia aguas arriba.
- Si se elige la colocación de losa adosada sobre el cauce, ésta debe realizarse en forma de V para que el agua discurra por el centro, y con estructuras que disipen la energía (rastrillos) para evitar la erosión, tanto aguas arriba como aguas abajo.
- La limpieza y correcto mantenimiento del paso, especialmente después de una avenida, es responsabilidad del titular del mismo.
- Si se emplean marcos, se deberá adjuntar, en los casos en que sea necesario, **estudio hidráulico justificativo de la capacidad de desagüe, niveles y velocidades** del agua para caudales correspondientes a la **máxima crecida ordinaria** y a las avenidas de periodo de retorno **10, 100 y 500 años.** Se recomienda la utilización de programas informáticos suficientemente contrastados en la práctica (HEC – RAS o similares).

- Para el caso de utilización de pasos de pies secos:
  - cada bloque utilizado, en el caso en el que no se emplee piedra natural, adoptará forma triangular en el lado orientado aguas arriba y forma rectangular en el lado orientado aguas abajo
  - se deberá respetar siempre una distancia mínima de separación entre cada elemento de al menos 0,5 m, de modo que no supongan un obstáculo para las corrientes

#### 4) CRUCES SUBTERRÁNEOS DE CAUCES POR TUBERÍAS

- En la medida de lo posible, para cruces subterráneos de cauces de entidad se llevará a cabo una perforación dirigida en sustitución a las zanjas para alojar la tubería/colector por debajo del cauce hasta la orilla contraria.
- La generatriz superior de la tubería deberá quedar al menos **1,5 m por debajo del lecho del cauce en barrancos y cauces de pequeña entidad y 2,00 m en ríos** (siempre que se trate de ríos principales), debiendo dejar el cauce y márgenes afectados por el cruce en su estado primitivo, cuidando de que la protección y lastrado de la tubería alcance hasta la zona inundable en máximas avenidas.
- La zanja en la que se alojará la tubería a instalar será rellena con material procedente de la excavación del lecho, al menos en los 0,3 – 0,5 m superiores, no provocando ninguna elevación de la cota del lecho del cauce respecto a la cota inicial existente.

#### 5) CRUCES AÉREOS DE TENDIDOS ELÉCTRICOS

- La altura mínima a la que un tendido eléctrico debe cruzar un cauce viene dada con la siguiente ecuación:  $H = G + 2,30 + 0,01 U$ ; donde H es la altura mínima (m); G es 4,70 en casos normales y, 10,50 en cruces de embalses y ríos navegables; U es el valor de la tensión de la línea (Kv).
- Los apoyos deberán respetar en todo caso los 5 metros de servidumbre de paso.
- En caso de cruzarse el cauce aéreamente adosado el tendido eléctrico a una estructura existente, deberá estar debidamente protegido y preferiblemente aguas abajo.
- El cruce aéreo del tendido eléctrico se diseñará de forma que, en ningún caso, deberá disminuir la sección hidráulica y la capacidad de desagüe del cauce.

### CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN ZONA DE POLICÍA

#### 1) ALTERACIÓN DEL RELIEVE NATURAL

- Se estará a lo indicado en los artículos 9.bis, 9.ter, 9.quater y 14.bis del RDPH
- Se evitará la alteración sustancial del terreno natural que pueda ser un obstáculo a las corrientes o que pueda ser causa de nuevas afecciones significativas a terceros.
- Por ello con carácter general hay que evitar :
  - que se produzcan modificaciones significativas de relieve dentro de la zona de flujo preferente
  - que se sobreeleve una margen sobre la contraria
  - que se altere sustancialmente el relieve en zona de servidumbre
  - que se interrumpa, por causa de las obras, la servidumbre de paso.

#### 2) TUBERÍAS ENTERRADAS PARALELAS AL CAUCE

- Las redes de servicios, colectores y gasoductos, en ningún caso deberían circular por los cauces fluviales o junto a ellos, por su repercusión negativa en la consolidación de las márgenes y limitación de la movilidad.
- En el caso de tuberías enterradas que discurren paralelas al cauce por su zona de policía, será preferible su ubicación más alejada, idóneamente fuera de la zona de servidumbre.
- Toda conducción de este tipo deberá diseñarse a una profundidad y distancia del cauce suficiente como para garantizar su protección frente a las corrientes, con el objeto de evitar que por procesos de erosión de los taludes del cauce, pudiera quedar al descubierto. Este Organismo de cuenca no se hace responsable de los daños que pudieran derivarse si las tuberías quedaran al descubierto por los procesos de erosión propios de cualquier río. Siempre se tomarán las medidas adecuadas para respetar los taludes y riberas del cauce.
- No deberán producir resaltos que puedan suponer un obstáculo a las corrientes.

#### 3) VALLADOS

- Se deberá respetar en todo momento la anchura libre de 5 m entre el vallado y el cauce, a fin de preservar la servidumbre de paso establecida en el RDPH. Para ello, se evitará también el acopio y depósito de materiales en dicha franja.
- El vallado se diseñará de manera que sea lo más permeable posible al paso de las aguas, evitando en la medida de lo posible ser un obstáculo a la corriente y a los materiales que ésta arrastre, en régimen de avenidas.
- Se deberá asegurar el anclaje del vallado para evitar que ésta sea arrastrada por las aguas ante una situación de avenida, lo que podría causar nuevas afecciones si llega a ocasionar un obstáculo aguas abajo.





## ANEJO

Consideraciones a tener en cuenta, por parte del promotor, en relación con futuras acciones y tramitaciones a realizar con este Organismo de cuenca, con ocasión de la petición de informe medioambiental relativo a:

<b>INFORME RELATIVO A</b>	<i>Consultas iniciales en Evaluación Ambiental de Planes o Programas</i>	<b>N/REF 2021-GM-49</b>
<b>ORGANO AMBIENTAL</b>	<b>GOBIERNO DE LA RIOJA - CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA - DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS</b>	
<b>PLAN</b>	<b>PLAN REGIONAL DE CARRETERAS 2022-2030 (LA RIOJA)</b>	
<b>EMPLAZAMIENTO</b>	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA</b>	
<b>PROMOTOR</b>	<b>GOBIERNO DE LA RIOJA</b>	
	-Solicitud.	
<b>DOCUMENTO PRESENTADO</b>	-Avance del Plan Regional de Carreteras de La Rioja (2022 - 2023). - (Fecha de redacción: Enero de 2021).	
	-Documento inicial estratégico del Plan Regional de Carreteras de La Rioja 2022 - 2023 (Fecha de redacción: Enero de 2021).	
<b>FECHA ENTRADA</b>	25 de enero de 2021	<b>Nº REGISTRO ENTRADA</b> M/000004509e2100001557

Independientemente y al margen del informe ambiental emitido por este Organismo de cuenca, relativo a las Consultas iniciales en la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, de acuerdo a lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Confederación deberá emitir informe, en cuanto a las afecciones al Dominio Público Hidráulico, al régimen de las corrientes y a la existencia de recursos hídricos suficientes, para atender las demandas derivadas del desarrollo del planeamiento previsto, conforme al artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

A continuación, se indican las directrices a considerar si se diera el caso, respecto a las diferentes zonas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero):

### **A) Actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto que se ubiquen en bienes de dominio público hidráulico (DPH)**

De acuerdo con los artículos 50 y 51 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas* (TRLA), en el DPH, no se pueden

construir nuevas instalaciones salvo las permitidas en la legislación de aguas, fundamentalmente destinadas al aprovechamiento del recurso y que no excluyan su utilización por terceros. El alcance de los bienes que integran el DPH del Estado, viene recogido en el artículo 2 del TRLA.

Según el art. 77 del TRLA, se podrán utilizar o aprovechar por los particulares, los cauces o los bienes situados en ellos, aunque se requerirá la previa concesión o autorización administrativa. De acuerdo con los art. 17 y 24 del TRLA, corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Ebro, entre otras atribuciones, el otorgamiento de concesiones y autorizaciones referentes al DPH en la cuenca hidrográfica del Ebro.

En consecuencia, para la tramitación de autorizaciones de obras e instalaciones en el DPH, el promotor del proyecto habrá de observar lo regulado en los artículos 126, 126 bis, 126 ter y 127 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (RDPH), en cuanto a la documentación que habrá de aportar a esta Confederación Hidrográfica del Ebro, para la autorización de obras dentro y sobre el DPH, así como los criterios técnicos establecidos por este Organismo de cuenca para la autorización de diferentes tipos de actuaciones en DPH.

### **B) Actuaciones en zona de policía**

Por su parte, en la zona de policía de cauces (100 m a cada lado del cauce), definida tal y como se recoge en el art. 6 del TRLA, si el promotor tiene previsto la ejecución de actividades y usos del suelo de los previstos en el art. 9 del RDPH, de acuerdo con el art. 78 de éste último, para su realización, se exigirá la autorización previa del Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana o documento equivalente, hubiera sido informado por el Organismo de cuenca y hubiera recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto.

La documentación a incluir en la solicitud de autorización y la tramitación de expediente, se ajustará a lo regulado en los apartados 2 y 3 de dicho art. 78 del RDPH. Asimismo, el promotor observará, tanto en la documentación a aportar como en el diseño del proyecto, los criterios técnicos establecidos por este Organismo y que se anexan a este Oficio.

#### **b.1) Actuaciones en zona de policía, dentro de la zona de servidumbre**

En lo que atañe a actuaciones que pudieran afectar a la zona de servidumbre de 5 m (art. 6 del TRLA), ésta deberá quedar libre y expedita, respetándose los fines previstos establecidos en el artículo 7 del RDPH.



Pág. 3 de 3



#### b.2) Actuaciones en zona de policía, dentro de la zona de flujo preferente

Si las actuaciones derivadas del Proyecto afectaran a zona de flujo preferente, considerada tal y como se define en el art. 9.2 del RDPH, el promotor deberá observar las limitaciones a los usos establecidas en los art. 9 bis, 9 ter y 9 quáter, en función de la clasificación que presente el suelo donde se prevé realizar, de tal forma que sólo se podrán autorizar aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desahúe de dichas zonas.

Toda actuación en la zona de flujo preferente deberá contar con una declaración responsable<sup>i</sup>.

#### b.3) Actuaciones en zona de policía, dentro de la zona inundable

Las actuaciones del proyecto que pudieran afectar a la zona inundable, entendiendo como tal los terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas, cuyo periodo estadístico de retorno sea de 500 años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como a series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas en los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos, observarán las limitaciones a los usos establecidas en el art. 14 bis del RDPH<sup>ii</sup>.

Por último, en cumplimiento de los artículos 245 y siguientes del Reglamento de DPH, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa por parte del Organismo de cuenca.

<sup>i</sup> En aquellos casos en los que las actuaciones previstas afecten a zona de flujo preferente pero se encuentren fuera de zona de policía, no se requerirá la autorización previa del Organismo de Cuenca ya que se encontrarían fuera del ámbito competencial de este último, aunque sí la presentación de la declaración responsable. Además, deberán observar las mismas limitaciones a los usos, cuyo establecimiento corresponde a la autoridad que ostente la competencia sustantiva y/o a la que tomando parte de la decisión final, ostente competencias de carácter territorial.

<sup>ii</sup> Cuando estas zonas inundables se encuentren fuera de zona de policía no será preceptivo el otorgamiento de ninguna autorización por parte del Organismo de Cuenca. No obstante, el promotor deberá suscribir y presentar en el Organismo de Cuenca, una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso. Asimismo, deberán aplicarse las mismas limitaciones a los usos cuyo establecimiento corresponde a la autoridad que ostente la competencia sustantiva y/o a la que tomando parte de la decisión final, ostente competencias de carácter territorial.

En aquellos casos en los que no se haya incluido dicha declaración responsable en un expediente de autorización de la administración hidráulica, deberá presentarse ante ésta con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad.